MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA

- 1. Promover el respeto y protección de las garantías constitucionales de los ciudadanos bonaerenses, en los procesos judiciales y extrajudiciales en articulación con el Poder Judicial.
- 2. Mantener vínculo con el Poder Judicial, el Ministerio Público y el Defensor del Pueblo en los temas relacionados a las políticas en materia de justicia.
- 3. Colaborar con el Poder Judicial y el Ministerio Público en la confección de los planes y proyectos en materia de capacitación.
- 4. Colaborar en las propuestas relacionadas con la política provincial en materia de organización de la justicia y asistir en su ejecución.
- 5. Elaborar y proponer acciones en materia de personas jurídicas, ejerciendo además el debido contralor legal.
- 6. Mantener relación con el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires e intervenir en la elevación de las propuestas para la designación de magistrados y funcionarios que requieran acuerdo legislativo.
- 7. Organizar todas las actividades relacionadas con el ejercicio de la política societaria y asociativa y el régimen institucional de las profesiones que se ejerzan en el territorio provincial y cajas profesionales; mejorando los controles necesarios y proponiendo las modificaciones oportunas.
- 8. Proyectar acciones tendientes a profundizar el vínculo de las Entidades Profesionales con la comunidad, en especial, en relación a la prestación de servicios sociales.
- 9. Organizar y aplicar el régimen notarial y de designaciones de escribanos titulares, adscriptos y suplentes de Registro.
- 10. Brindar soporte a los órganos judiciales en materia de investigación penal en las distintas instancias procesales, fortaleciendo los canales de comunicación con distintos actores.

- 11. Promover la participación comunitaria de todos los habitantes de la provincia en aquellos temas, cuestiones, inquietudes y problemáticas que se relacionen con el acceso a la justicia.
- 12. Fortalecer un nuevo posicionamiento colectivo frente a la problemática actual de accesibilidad a un adecuado servicio de justicia en sus diversas manifestaciones.
- 13. Establecer y mantener un vínculo dinámico y recíproco entre la provincia y todo otro actor o entidad internacional, nacional, provincial o municipal, público o privado, involucrado o interesado en cuestiones vinculadas a un adecuado acceso al servicio de justicia.
- 14. Incorporar herramientas cognoscitivas tecnológicas de última generación en materia de una adecuada prestación del servicio de justicia en sus diversas manifestaciones.
- 15. Desarrollar actividades tendientes a la tutela de los derechos de las víctimas del delito de trata de personas y sus delitos conexos.
- 16. Desarrollar una política pública de asistencia a las víctimas de delitos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.
- 17. Entender en materia de mecanismos alternativos de resolución de conflictos y ejercer las atribuciones conferidas por el Decreto N° 43/19 por el que se aprueba la reglamentación de la Ley N° 13.951.
- 18. Ejercer las funciones atribuidas por el Decreto Reglamentario N° 340/04 de la Ley N° 13.074 de creación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos y las atribuidas mediante la reglamentación de la Ley N° 13.302 y sus prórrogas, aprobada por el Decreto N° 1.133/12 que creó el Registro de Deudores con Ejecuciones Judiciales.
- 19. Ejercer las funciones asignadas por el artículo 5° de la Ley N° 13.869 de creación del Registro de Condenados por Delitos contra la Integridad Sexual y su reglamentación aprobada por Decreto N° 578/09 y disposiciones complementarias.
- 20. Asistir a el/la Ministro/a en el establecimiento y coordinación de un canal permanente de intercambio con los sistemas de información y monitoreo institucional para posibilitar la correcta evaluación del impacto de la implementación de las políticas de la jurisdicción.

21. Asistir a el/la Ministro/a en la implementación de la Ley Nº 14.568 y su reglamentación, por la que se crea en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires la figura del Abogado del Niño.

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COORDINACIÓN DE JUSTICIA ACCIONES

- 1. Participar en el diseño e implementación de planes y proyectos en materia de procedimientos judiciales y organización del Poder Judicial y del Ministerio Público.
- 2. Articular con las Direcciones Provinciales dependientes de la Subsecretaría, en la colaboración con el Poder Judicial y Ministerio Público en la confección de los planes y proyectos en materia de capacitación.
- 3. Coordinar y promover la instrumentación de convenios de colaboración y de cooperación institucional con organismos del Estado Nacional, Provincial y Municipal, entes públicos y privados cualquiera sea su naturaleza, destinados a la implementación conjunta de acciones, planes y programas relacionados con las Direcciones Provinciales dependientes de la Subsecretaría de Justicia.
- 4. Articular acciones con los diferentes Ministerios y Secretarías en función de lograr un fortalecimiento en materia de justicia.
- 5. Elaborar acciones en materia de justicia y proponer políticas tendientes a un mejor funcionamiento de la Subsecretaría de Justicia.
- 6. Efectuar la prestación del servicio de información jurídica destinado a funcionarios/as de la jurisdicción.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COORDINACIÓN DE JUSTICIA DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN JURÍDICA

- 1. Difundir, dentro de las distintas áreas de la jurisdicción, información jurídica vinculada a sus misiones y funciones; procurando la utilización de un lenguaje claro.
- 2. Informar al personal del Ministerio sobre las novedades en relación a la jurisprudencia y doctrina jurídica relacionada con las competencias del organismo.

- 3. Asistir en la elaboración de contenidos audiovisuales y editoriales vinculados con la jurisprudencia y doctrina jurídica para su utilización por parte de las distintas áreas del Ministerio.
- 4. Asesorar a las dependencias de la jurisdicción sobre la interpretación y aplicación de las normas y jurisprudencia relativas a las funciones del Ministerio.

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MEDIACIÓN ACCIONES

- 1. Elaborar propuestas para la implementación de medios alternativos para la resolución de conflictos.
- 2. Proponer, elaborar y coordinar anteproyectos normativos o reglamentarios en materia de métodos alternativos de resolución de conflictos.
- 3. Promover la instrumentación de convenios de colaboración y de cooperación institucional con organismos del Estado Nacional, Provincial y Municipal, entes públicos y privados cualquiera sea su naturaleza, destinados a la implementación conjunta de acciones, planes y programas relacionados con la puesta en marcha y desarrollo de los modos adecuados de resolución de conflictos en el territorio provincial.
- 4. Controlar la constitución, coordinación y actualización del Registro Provincial de Mediadores, de acuerdo a lo previsto en la Ley Nº 13.951 y su Reglamentación aprobada por Decreto Nº 43/19.
- 5. Otorgar la matrícula de Mediador/a y demás documentación habilitante, previo cumplimiento de los requisitos pertinentes, según lo normado por los artículos 26 a 29 de la Ley Nº 13.951 y el artículo 26 de su Reglamentación aprobada por Decreto Nº 43/19.
- 6. Proponer y poner en práctica los procedimientos y estrategias comunitarias de resolución adecuada de conflictos, en base a la composición y reparación, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MEDIACIÓN DIRECCIÓN DE MEDIACIÓN ACCIONES

- 1. Relevar y procesar los antecedentes normativos, doctrinarios y jurisprudenciales, provinciales, nacionales y extranjeros en materia de mediación.
- 2. Coordinar e instrumentar las normativas pertinentes para la ejecución de las bases sobre el sistema de mediación.
- 3. Coordinar las relaciones con los Colegios Profesionales, para la implementación y funcionamiento de la mediación como modo adecuado de resolución de conflictos.
- 4. Organizar, mantener y actualizar el Registro Provincial de Mediadores, llevar un legajo personal de los inscriptos, y otorgar la matrícula de Mediador/a.
- 5. Llevar a cabo seminarios, jornadas de estudio y realizar publicaciones referentes a cuestiones de mediación como modo adecuado de resolución de conflictos judiciales.
- 6. Registrar las denuncias recibidas relacionadas con infracciones de mediadores en su actuación.
- 7. Producir la información que se le requiera sobre las inscripciones, suspensiones y bajas que obran en el Registro.
- 8. Elaborar bases estadísticas y proveer su permanente actualización, con relación al estado de los reclamos iniciados, los acuerdos arribados y homologados, en los diferentes fueros y departamentos judiciales.
- 9. Organizar, apoyar, difundir y promover programas de capacitación tendientes al perfeccionamiento de los mediadores y mediadoras.
- 10. Promover la celebración de convenios que resulten menester con las Universidades y los Colegios Profesionales de la provincia, a fin que provean de la capacitación suficiente y oportuna a los/las mediadores/as y a los/las componedores/as.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MEDIACIÓN DIRECCIÓN DE MEDIACIÓN COMUNITARIA Y ABORDAJE ALTERNATIVO DE CONFLICTOS

ACCIONES

1. Proponer, desarrollar e implementar los procedimientos y estrategias comunitarias de resolución alternativa de conflictos, en base a la restauración en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

- 2. Elaborar estrategias que promuevan la convivencia pacífica frente a problemáticas y conflictos de índole comunitaria.
- 3. Difundir los beneficios que conlleva la resolución de controversias entre miembros de la comunidad mediante el abordaje alternativo de conflictos y la mediación comunitaria.
- 4. Elaborar mecanismos de acción que permitan un acercamiento de la comunidad a los procedimientos de resolución comunitaria y alternativa de conflictos frente a la existencia de éstas problemáticas.
- 5. Fomentar el acceso de los miembros de la comunidad al procedimiento de mediación comunitaria y/o resolución alternativa de conflictos.
- 6. Elaborar planes y programas de capacitación destinados a la formación de mediadores comunitarios y personal que se desarrolla en los centros de mediación voluntaria.
- 7. Promover la celebración de convenios con los Municipios de la Provincia y distintas organizaciones de la sociedad civil para la implementación y difusión de éstos procedimientos.
- 8. Promover y desarrollar acciones y medidas tendientes a la implementación de prácticas de mediación y resolución alternativa de conflictos en contextos comunitarios, de encierro y en comunidades educativas.
- 9. Colaborar en aquellas solicitudes técnicas, operativas y estratégicas, que los Municipios realicen para el diseño e implementación de centros de mediación comunitaria.
- 10. Relevar, analizar y sistematizar los antecedentes normativos, doctrinarios y jurisprudenciales, provinciales, nacionales y extranjeros en materia de resolución alternativa de conflictos.
- 11. Elaborar bases estadísticas y proveer su permanente actualización, con relación al estado de los procesos iniciados en los Municipios de la Provincia, y a la actuación en aquellos espacios donde se realicen estas acciones.

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ACCESO A LA JUSTICIA Y ASISTENCIA A LA VÍCTIMA ACCIONES

- 1. Promover la implementación de herramientas efectivas con el objeto de ampliar las políticas públicas tendientes al acceso a la justicia de los sectores vulnerables.
- 2. Promover la participación comunitaria de los/las habitantes de la provincia en aquellos temas, cuestiones, inquietudes y problemáticas que se relacionen con el acceso a la justicia.
- 3. Proponer políticas para el debido acceso a la justicia de personas víctimas de violencia familiar y/o de violencia de género y articular acciones de ésta temática con el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual.
- 4. Promover el enfoque interdisciplinario respecto de las problemáticas sociales a abordar, con el fin de promover herramientas que fortalezcan subjetivamente a los/las beneficiarios/as de las políticas públicas afines.
- 5. Promover la perspectiva de género en las políticas públicas desarrolladas por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en particular en lo concerniente al acceso a la justicia.
- 6. Coordinar y diseñar el funcionamiento de los dispositivos comunitarios de acceso a la justicia provinciales y centros descentralizados, ejecutando las acciones necesarias con el propósito de contribuir a la creación de espacios municipales de atención a las víctimas.
- 7. Elaborar estudios, informes y estadísticas relacionados con el funcionamiento y los parámetros de crecimiento y proyección de la política pública en particular.
- 8. Recopilar información y proponer pautas, criterios y herramientas que contribuyan al cumplimiento de las actividades direccionadas hacia la inclusión social.
- 9. Asistir a las víctimas de delitos, así como a las y los familiares de las mismas, en el ámbito de la provincia, trabajando a partir de su reconocimiento como sujeto de derecho, brindando asistencia para su recuperación física, psicológica y social, atendiendo a su vez sus necesidades de protección y asesoramiento, coordinando acciones y programas con el Poder Judicial y demás organismos competentes del Poder Ejecutivo, municipalidades y organizaciones no gubernamentales.

- 10. Promover la creación de equipos de profesionales especializados en la atención a víctimas de delitos complejos.
- 11. Asistir y asesorar legalmente a la víctima del delito a través de profesionales especializados en las temáticas y, en su caso, a su familia, elaborando los informes administrativos, técnicos y profesionales correspondientes.
- 12. Implementar en coordinación con los Colegios de Abogados el servicio de patrocinio jurídico gratuito de las víctimas, realizado por profesionales capacitados/as a tales fines.
- 13. Desarrollar tareas tendientes a determinar el daño presente en la personalidad de la víctima y la trascendencia futura de ese daño, planificando políticas de reparación.
- 14. Organizar, implementar y supervisar los sistemas de apoyo administrativo a todas las dependencias a las que se asiste y brindar la información requerida por cada una de ellas.
- 15. Coordinar y gestionar, en conjunto con los centros descentralizados, la gestión a través de organismos locales y comunitarios, así como los recursos necesarios para atender a las víctimas y a sus familiares.
- 16. Promover y coordinar la integración del Consejo de Personas Víctimas de Delitos creado por Resolución N° RESO-2020-441-GDEBA-MJYDHGP, con el fin de canalizar las inquietudes y propuestas de la ciudadanía, teniendo especial consideración en aquellas formuladas por las víctimas de hechos delictivos.
- 17. Entender en la aplicación de la Ley Nº 14.568 y su reglamentación, en la puesta en marcha de la figura del Abogado del Niño y consecuentemente en la fiscalización, capacitación y todo lo necesario para su debido funcionamiento.
- 18. Coordinar acciones referidas al funcionamiento del Abogado del Niño con las diferentes dependencias de éste Ministerio, otras carteras Ministeriales y demás organismos competentes.

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y EMPODERAMIENTO CIUDADANO

- 1. Diseñar estrategias y políticas de empoderamiento ciudadano en relación a derechos fundamentales, especialmente orientada a sectores vulnerables.
- 2. Proponer, definir e implementar políticas, planes y programas para asegurar el reconocimiento, el respeto y la protección de los derechos de quienes habitan la provincia, coordinando su ejecución con las áreas y organismos gubernamentales cuya participación o intervención sea necesaria, y con las entidades y organizaciones no gubernamentales.
- 3. Conformar dispositivos técnicos que diseñen metodologías para la obtención de estadísticas y elaborar indicadores de información necesaria en materia de acceso a la justicia y derechos.
- 4. Articular con organismos provinciales con el fin de planificar y concretar ejes de trabajo conjuntos para el fortalecimiento del acceso a la justicia y derechos.
- 5. Articular con municipios la creación de espacios locales de contención y asesoramiento a la ciudadanía.
- 6. Diseñar políticas públicas tendientes a consolidar institucional y culturalmente el empoderamiento ciudadano y la ampliación de derechos, promoviendo el fortalecimiento de los mecanismos de funcionamiento y perdurabilidad de las políticas que garantizan derechos fundamentales.
- 7. Creación, en conjunto con las áreas provinciales de Niñez y Adolescencia, y con los organismos designados a los efectos por los municipios, de protocolos de abordaje en casos graves que involucren niños, niñas y adolescentes.
- 8. Creación de campañas comunicacionales para el acceso a derechos y con la finalidad de empoderar a las personas en la protección de los mismos.
- 9. Propiciar la adopción o modificación de normas legales y la implementación de programas que tiendan a garantizar la protección y la asistencia de la ciudadanía.
- 10. Diseñar programas de capacitación para quienes integren los cuerpos de profesionales y el personal de los centros descentralizados.
- 11. Coordinar junto con el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires en la implementación y control del Registro Provincial de Abogados del Niño.

DIRECCIÓN DE CENTROS DESCENTRALIZADOS DEL GRAN BUENOS AIRES

ACCIONES

- 1. Coordinar las acciones de los centros descentralizados en el territorio del Gran Buenos Aires.
- 2. Organizar equipos interdisciplinarios en cada jurisdicción del Gran Buenos Aires a los fines de promover una asistencia integral de las problemáticas relacionadas al acceso a derechos y a jurisdicción.
- 3. Crear protocolos de atención integral, promoviendo la interdisciplinaridad en el abordaje de las problemáticas desde la perspectiva del acceso a derechos sociales, que tome en consideración los aspectos territoriales, comunitarios e identitarios de las poblaciones beneficiarias.
- 4. Contribuir a la sistematización y promoción de guías de derivación y contacto de los recursos estatales provinciales y locales, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de la normativa nacional e internacional.
- 5. Creación de mapeos regionales que permitan la vinculación de los organismos nacionales, provinciales, municipales, y componentes de la sociedad civil tendientes a promover el acceso a la justicia.
- 6. Promover la vinculación con organismos locales a los fines de concretar objetivos comunes.
- 7. Contribuir con la Dirección de Planificación Estratégica y Empoderamiento Ciudadano en la planificación de las políticas públicas a implementar en los organismos.
- 8. Promover y gestionar la derivación satisfactoria de problemáticas a los organismos competentes.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ACCESO A LA JUSTICIA Y ASISTENCIA A LA VÍCTIMA

DIRECCIÓN DE CENTROS DESCENTRALIZADOS DEL INTERIOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES ACCIONES

- 1. Coordinar las acciones de los Centros Provinciales Integrales de Acceso a la Justicia en el territorio del interior de la provincia de Buenos Aires.
- 2. Organizar equipos interdisciplinarios en cada jurisdicción del interior de la provincia de Buenos Aires a los fines de promover una asistencia integral de las problemáticas relacionadas al acceso a derechos y a la jurisdicción.
- 3. Crear protocolos de atención integral, promoviendo la interdisciplinaridad en el abordaje de las problemáticas desde la perspectiva del acceso a derechos sociales, que tome en consideración los aspectos territoriales, comunitarios e identitarios de las poblaciones beneficiarias.
- 4. Contribuir a la sistematización y promoción de guías de derivación y contacto de los recursos estatales provinciales y locales, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de la normativa nacional e internacional.
- 5. Creación de mapeos regionales que permitan la vinculación de los organismos nacionales, provinciales, municipales y componentes de la sociedad civil tendientes a promover el acceso a la justicia.
- 6. Promover la vinculación con organismos locales a los fines de concretar objetivos comunes.
- 7. Contribuir con la Dirección de Planificación Estratégica y Empoderamiento Ciudadano en la planificación de las políticas públicas a implementar en los organismos.
- 8. Promover y gestionar la derivación satisfactoria de problemáticas a los organismos competentes.

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE POLÍTICAS REPARATORIAS PARA LA ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE DELITOS

- 1. Recomendar la elaboración de políticas públicas para asegurar la protección y asistencia a las víctimas, previniendo e impidiendo cualquier forma de revictimización.
- 2. Diseñar estrategias de acompañamiento y asesoramiento a fin de restablecer los derechos vulnerados.

- 3. Asistir y asesorar legalmente a la víctima del delito a través de profesionales especializados en las temáticas y, en su caso, a su familia, elaborando los informes administrativos, técnicos y profesionales correspondientes.
- 4. Estimular a través de los medios de comunicación el uso efectivo de los recursos y servicios existentes en la materia, así como propender el desarrollo de solidaridad social.
- 5. Promover, por diferentes medios, el uso efectivo por parte de la víctima de los recursos legales que el Estado pone a su disposición.
- 6. Realizar jornadas, seminarios y cursos abiertos a la comunidad, dirigidos a la concientización y el conocimiento de los derechos y recursos que asisten a la víctima del delito.

DIRECCIÓN DE RESCATE Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS VÍCTIMAS DAMNIFICADAS POR EL DELITO DE TRATA

- 1. Recibir denuncias y consultas de probables casos de delito de trata y sus delitos conexos, por vía telefónica, por correo electrónico u otros medios para su elevación al Poder Judicial.
- 2. Brindar desde el momento del allanamiento dispuesto por orden judicial asistencia psicológica, social, médica, asesoramiento y patrocinio jurídico y seguridad a las víctimas desde una perspectiva de género y derechos humanos. Así como también brindar dicha asistencia a toda persona damnificada por el delito que lo solicite o sea derivada por otro organismo competente.
- 3. Efectuar informes destinados a juzgados y fiscalías, en los casos en que se haya tomado intervención en el momento del allanamiento por solicitud del Poder Judicial y/o brindado acompañamiento y asistencia a las personas damnificadas por trata de personas y sus delitos conexos.
- 4. Coordinar con el Poder Judicial y demás organismos competentes del Poder Ejecutivo en sus distintos niveles y organismos no gubernamentales la implementación de acciones destinadas a la asistencia y acompañamiento de las personas víctimas de trata y sus familias.

- 5. Contribuir y coordinar la implementación de un sistema de refugios propios en la provincia que respete los derechos y garantías de las víctimas de trata de personas y sus delitos conexos.
- 6. Establecer protocolos de trabajo para el funcionamiento de los refugios destinados a la asistencia y reinserción social de las víctimas de trata de personas y sus delitos conexos.

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS ACCIONES

- 1. Proponer, elaborar y coordinar los anteproyectos normativos y reglamentarios relativos al reconocimiento, organización y funcionamiento de las personas jurídicas que actúen y operen en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.
- 2. Organizar el registro y matrícula de sociedades, asociaciones civiles, fundaciones, mutualidades y demás modalidades asociativas que la legislación vigente reconozca como personas jurídicas. Asimismo, organizar el registro de contratos de colaboración empresaria: uniones transitorias (UT) y agrupaciones de colaboración y fideicomisos.
- 3. Legitimar, fiscalizar y, en su caso, retirar la personería jurídica a las modalidades asociativas, controlando o instrumentando según el caso, los procesos de liquidación.
- 4. Realizar la promoción, asistencia técnica, asesoramiento integral y acciones previstas en los convenios aprobados por los Decretos N° 4.839/96 y N° 55/09 vinculados con asociaciones mutuales en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires.
- 5. Participar, realizar y promover los estudios e investigaciones necesarios a la temática del sector e intervenir en los trámites judiciales relacionados con el ejercicio de la función a su cargo.
- 6. Definir los sistemas y procesos de inspección y fiscalización que serán aplicados por las mutuales y la Dirección de Fiscalización.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS
DIRECCIÓN DE LEGITIMACIÓN
ACCIONES

- 1. Realizar los análisis y estudios de la documentación presentada e informar sobre la legitimidad del pedido y/o mantenimiento de la personería jurídica de las sociedades comerciales, asociaciones civiles, fundaciones, fideicomisos y otras formas asociativas.
- 2. Evaluar e informar sobre el debido cumplimiento de la normativa vigente en las solicitudes de conformación de estatutos de las sociedades, asociaciones civiles, fundaciones, fideicomisos, demás modalidades asociativas, uniones transitorias, agrupaciones de colaboración y consorcios de cooperación, comprendiendo los aspectos fiscales registrales.
- 3. Elaborar los actos administrativos necesarios al trámite de conformación, modificación o disolución de las sociedades y asociaciones exponiendo la fundamentación de los mismos.
- 4. Supervisar la gestión de las Delegaciones en el interior de la Provincia.
- 5. Asistir al/la Director/a Provincial en la elaboración de anteproyectos normativos y reglamentarios relativos al reconocimiento, organización y funcionamiento de las personas jurídicas que actúen y operen en todo el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS DIRECCIÓN DE REGISTRO

ACCIONES

- 1. Confeccionar la Matrícula Registral asentando las inscripciones de las sociedades por su constitución, reforma de estatutos, aumentos de capital, modificaciones de sus órganos directivos, disoluciones, liquidaciones y cancelaciones de su inscripción.
- 2. Confeccionar y administrar un registro de entidades y contratos inscriptos.
- 3. Tomar razón de embargos, inhibiciones, concursos, quiebras y demás medidas cautelares en un registro especial, como de sus cancelaciones y/o levantamientos.
- 4. Controlar, autorizar y registrar la rúbrica de libros sociales.
- 5. Registrar los instrumentos que ordenen las dependencias del área.
- Extender informes y certificaciones.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

- 1. Respecto de las sociedades por acciones, sociedades constituidas en el extranjero, sociedades comprendidas en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, fundaciones, y asociaciones civiles que tengan ingresos totales anuales superiores a la categoría "G" del monotributo, a excepción de aquellas cuya competencia corresponda a la Dirección de Asociaciones Civiles y Mutuales:
- 1.1. Verificar el debido cumplimiento de las obligaciones que las leyes generales o especiales establezcan para las mismas, llevando un registro por cada obligada, como asimismo, el cumplimiento de las obligaciones impuestas por otros organismos de contralor específicos.
- 1.2. Recabar, analizar e informar la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones y elaborar y proponer los actos administrativos derivados de esta actividad.
- 1.3. Aplicar los sistemas y procesos de inspección y fiscalización dispuestos por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.
- 1.4. Recibir y analizar las denuncias de los administrados y/o de otras reparticiones estatales, según las leyes vigentes.
- 1.5. Proponer las veedurías que considere menester, ya sea, a pedido de parte o de oficio.
- 1.6. Proponer la implementación de medios alternativos de solución de conflictos, incluyendo el arbitraje, ante el supuesto de recepción de denuncias de los administrados en la dirección.
- 2. Aplicar los procesos y procedimientos necesarios para prevenir, detectar y reportar las operaciones que puedan estar vinculadas a los delitos de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, así como toda otra herramienta pertinente al efecto y que involucre a las personas jurídicas fiscalizadas por la dirección.
- 3. Realizar las tareas pertinentes a fin de ejercer su rol de colaborador con la Unidad de Información Financiera creada por la Ley Nacional N° 25.246 y modificatorias o área que asuma sus competencias.
- 4. Asegurar la conservación y custodia de la documentación resultante de investigaciones y/o reportes de operaciones inusuales o sospechosas.

- 5. Proponer el dictado de nuevas Resoluciones Generales de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, o la modificación y/o actualización de las existentes, vinculadas con la prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- 6. Organizar, implementar y supervisar los sistemas de apoyo técnico, legal y administrativo para todas las dependencias y áreas de la Dirección Provincial.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS DIRECCIÓN DE ASOCIACIONES CIVILES Y MUTUALES ACCIONES

- 1. Disponer los procesos necesarios para el cumplimiento del convenio celebrado por la Provincia de Buenos Aires con el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES), aprobado por Decreto N° 55/09, priorizando la promoción, fomento, asistencia técnica, asesoramiento integral y demás acciones vinculadas con las entidades mutuales.
- 2. Asesorar a las Asociaciones Civiles, Mutuales y Fundaciones, en su constitución y vida, con el fin de consolidarlos como actores fundamentales de participación ciudadana y economía social.
- 3. Capacitar, promover, fomentar, brindar asistencia técnica y demás acciones vinculadas con las Asociaciones Civiles.
- 4. Realizar los análisis y estudios de la documentación presentada e informar sobre la legitimidad del pedido y/o mantenimiento de la personería jurídica de las asociaciones civiles y fundaciones.
- 5. Evaluar e informar sobre el debido cumplimiento de la normativa vigente en las solicitudes de conformación de estatutos de las asociaciones civiles y fundaciones, comprendiendo los aspectos fiscales registrales.
- 6. Disponer los procesos necesarios, para cumplir con los convenios suscriptos con las Municipalidades y/u otros Organismos con relación a las Asociaciones Civiles.
- 7. Respecto de las asociaciones civiles que tengan ingresos anuales totales hasta el monto equivalente de la categoría "G" de monotributo; o que estén constituidas con el objeto de actividades deportivas o denominadas Clubes de Barrio, actividades de tercera edad o denominadas Centro de Jubilados, actividades culturales o denominadas Centros Culturales, actividades

realizadas dentro de una zona geográfica pequeña o denominadas Sociedades de Fomento, o actividades de enseñanza de la primera infancia o denominados Jardines comunitarios:

- 7.1 Verificar el debido cumplimiento de las obligaciones que las leyes generales o especiales establezcan para las mismas, como asimismo, el cumplimiento de las obligaciones impuestas por otros organismos de contralor específicos.
- 7.2. Recabar, analizar e informar la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones, elaborar y proponer los actos administrativos derivados de esta actividad.
- 7.3. Aplicar los sistemas y procesos de inspección y fiscalización, dispuestos por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, incluidos los procedimientos de normalización establecidos en la Disposición N° 52/16.
- 7.4. Recibir y analizar las denuncias de los administrados y/o de otras reparticiones estatales, dándole el curso que corresponda, según las leyes vigentes.
- 7.5. Proponer las veedurías que considere menester, ya sea, a pedido de parte o de oficio.
- 7.6. Proponer intervenciones, efectuando un seguimiento de las mismas y hasta tanto hayan cesado las causas que las originaron.

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RELACIONES CON LA JUSTICIA Y ENTIDADES PROFESIONALES

- 1. Confeccionar un registro de las designaciones de magistrados y funcionarios del Poder Judicial y redactar los proyectos de nuevos nombramientos que requieren acuerdo legislativo, en base a las ternas elevadas por el Consejo de la Magistratura.
- 2. Coordinar con el Poder Judicial y los Colegios de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, la formulación de propuestas tendientes a obtener una adecuada asistencia jurídica gratuita para los sectores carentes de recursos.
- 3. Proponer sobre la conveniencia y oportunidad de la implementación de nuevos fueros y la creación de nuevos órganos judiciales.

- 4. Rediseñar la organización y el funcionamiento de la justicia de paz letrada, de faltas y de cualquier otra que en el futuro se establezca, proporcionando herramientas eficaces para agilizar los tiempos de resolución de conflictos.
- 5. Coordinar los anteproyectos normativos o reglamentarios relativos al funcionamiento ordenado de las Entidades Profesionales en lo que hace a sus respectivas gestiones administrativas, procurando la necesaria unificación de criterios.
- 6. Diseñar acciones tendientes a la profundización del vínculo de los Colegios, Consejos y Cajas Profesionales con la comunidad, procurando el establecimiento de políticas dirigidas a estimular la prestación por parte de aquellos, de servicios destinados a la población de la provincia de Buenos Aires.
- 7. Formalizar acuerdos con las Entidades Profesionales prestadoras de servicios sociales para mejorar la calidad de aquellas prestaciones.
- 8. Organizar el Registro de Deudores Alimentarios Morosos creado por la Ley N° 13.074 y modificatorias y el Registro de Deudores con Ejecuciones Judiciales creado por la Ley N° 13.302 y sus prórrogas.
- 9. Cumplir con todas las funciones asignadas por la Ley N° 13.869, que crea el Registro de Condenados por Delitos contra la Integridad Sexual, su reglamentación aprobada por Decreto N° 578/09 y disposiciones complementarias.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RELACIONES CON LA JUSTICIA Y ENTIDADES PROFESIONALES

DIRECCIÓN DE ENTIDADES PROFESIONALES

- 1. Proponer los anteproyectos normativos o reglamentarios relativos al funcionamiento ordenado de las Entidades Profesionales en lo que hace a sus respectivas gestiones administrativas, procurando la necesaria unificación de criterios.
- 2. Desarrollar las acciones tendientes a la profundización del vínculo de los Colegios, Consejos y Cajas Profesionales con la comunidad, procurando el establecimiento de políticas dirigidas a estimular la prestación por parte de

aquellos, de los servicios destinados a la población de la provincia de Buenos Aires.

- 3. Promover acuerdos con las Entidades Profesionales prestadoras de servicios sociales para mejorar la calidad de aquellas prestaciones.
- 4. Coordinar las relaciones con los Colegios, Consejos y Cajas Profesionales, evaluar la aplicación y proveer a la fiscalización del cumplimiento de las normativas y reglamentaciones vigentes.
- 5. Organizar y aplicar el régimen notarial y de designaciones de escribanos titulares, adscriptos y suplentes de Registro.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RELACIONES CON LA JUSTICIA Y ENTIDADES PROFESIONALES

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

- 1. Formular propuestas relacionadas con la política provincial en materia de organización de la justicia, realizando estudios, encuestas y estadísticas y evaluar los niveles de conflictividad por materias, y jurisdicción.
- 2. Proponer el ordenamiento de las políticas públicas tendientes a optimizar la administración de justicia provincial y llevar adelante acciones de apoyo y cooperación con los organismos judiciales para el fortalecimiento del sistema de justicia y la modernización judicial.
- 3. Diseñar los instrumentos adecuados para recopilar información empírica acerca del funcionamiento del sistema judicial.
- 4. Promover la eficiencia y la calidad, la capacitación de los operadores, la modernización de los procesos y el rediseño organizacional para el fortalecimiento de los sistemas de justicia.
- 5. Relevar y procesar los antecedentes normativos, doctrinarios y jurisprudenciales, provinciales, nacionales y extranjeros en materia de justicia.
- 6. Efectuar estudios de legislación comparada provincial, nacional e internacional en materia procesal penal y evaluar los resultados de su aplicación, elaborando estudios destinados al mejoramiento de la normativa referente al procedimiento penal en el ámbito de la provincia de Buenos Aires

- con el objeto de propender a la superación de los actuales estándares en materia de eficiencia, eficacia y celeridad procesal.
- 7. Ejercer las funciones del Responsable de Supervisión previstas en el Decreto Reglamentario N° 340/04 y confeccionar y administrar el Registro de Deudores Alimentarios Morosos creado por la Ley N° 13.074 y el Registro de Deudores con Ejecuciones Judiciales creado por la Ley N° 13.302 y modificatorias, para atender el requerimiento de la certificación correspondiente, y generar convenios en esa materia con otros Registros locales y el Poder Judicial para una defensa efectiva de los derechos de las víctimas.
- 8. Confeccionar y administrar el Registro de Condenados por Delitos contra la Integridad Sexual creado por el artículo 5° de la Ley N° 13.869 y organizar la página web del Registro para la incorporación de datos por parte del Poder Judicial, garantizando la seguridad, reserva y veracidad de los datos en ella incluidos.
- 9. Ejecutar las funciones asignadas por la Ley N° 13.869, el Decreto N° 578/09, y disposiciones complementarias.
- 10. Organizar y programar juntamente con los Órganos del Poder Judicial y el Servicio Penitenciario Bonaerense acciones tendientes a lograr una fluida información sobre los datos de las personas condenadas por delitos contra la integridad sexual.
- 11. Responder a los pedidos de informes formulados por las personas físicas y jurídicas, en la forma y bajo las condiciones establecidas en la normativa vigente.
- 12. Realizar la estadística anual prevista en la Reglamentación de la Ley N° 13.869 aprobada por el Decreto N° 578/09.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, CONTROL DE GESTIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES

- 1. Intervenir en las actividades de las distintas áreas del Ministerio para el cumplimiento de las políticas públicas y objetivos propuestos, a través de la formulación de herramientas de planificación y control de gestión.
- 2. Entender en la planificación y el seguimiento de la gestión del Ministerio.
- 3. Controlar y fiscalizar las acciones emergentes del Plan Estratégico del Gobierno de la provincia de Buenos Aires y de los Planes Operativos Anuales, así como el cumplimiento de sus metas y resultados, en coordinación con la Subsecretaría de Coordinación de la Gestión del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
- 4. Proponer protocolos, así como otras acciones destinadas al adecuado contralor de la correspondencia postal o recibida por otros medios digitales que sea dirigida o remitida por el titular de la cartera.
- 5. Formular propuestas destinadas al mejoramiento de las relaciones interministeriales, así como con los demás organismos dependientes del Poder Ejecutivo Provincial.
- 6. Planificar, organizar y gestionar las actividades de prensa y comunicación que requiera el/la Ministro/a, las distintas Subsecretarías y demás áreas y dependencias del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- 7. Mantener comunicación permanente con todas las dependencias del Ministerio con el fin de recepcionar información relativa a las políticas de gestión, así como evaluar y planificar su difusión en las instituciones mediáticas.
- 8. Garantizar la cobertura periodística y el registro gráfico, fotográfico y audiovisual de las actividades de gestión del/la Ministro/a, Subsecretarios/as y demás funcionarios/as del Ministerio.

SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, CONTROL DE GESTIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMUNICACIÓN, CEREMONIAL Y CONTENIDOS INSTITUCIONALES

- 1. Asistir a el/la Ministro/a, Subsecretarías y dependencias, en la planificación estratégica y en el establecimiento de los objetivos y mecanismos de comunicación.
- 2. Coordinar con las diferentes dependencias y los organismos dependientes del Ministerio, las acciones comunicacionales internas y externas y realizar la vocería institucional.
- 3. Desarrollar e implementar mecanismos que favorezcan el establecimiento de vínculos institucionales entre el Ministerio y todos los actores públicos y sociales relacionados con sus competencias.
- 4. Desarrollar formatos digitales de visibilización.
- 5. Dirigir la articulación con los medios de comunicación.
- 6. Organizar la comunicación de eventos provinciales, nacionales e internacionales, organizados o vinculados al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, estableciendo los medios adecuados para la difusión de los actos públicos de gobierno.
- 7. Promover la instalación de la imagen positiva y diferenciada del Ministerio en la opinión pública.
- 8. Establecer los principios protocolares y los procedimientos correspondientes, asesorando y supervisando todos los actos y ceremonias que se realicen tanto dentro como fuera del Ministerio, en el que el mismo estuviere vinculado.
- 9. Organizar y determinar los lineamientos a fin de recepcionar, registrar y contestar todas las invitaciones que reciba el titular de la cartera ministerial.
- 10. Establecer mediante la realización de protocolos el proceso adecuado para la realización de convenios, acuerdos específicos con organismos de derecho público o privado, en relación a los objetivos del Ministerio, como así también con universidades provinciales, nacionales e internacionales.

11. Articular con el Ministerio de Comunicación Pública todo lo relacionado a la planificación comunicacional y de contenidos, ceremonial, protocolo, prensa y difusión institucional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMUNICACIÓN, CEREMONIAL Y CONTENIDOS INSTITUCIONALES

DIRECCIÓN DE PRENSA Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL

ACCIONES

- 1. Producir los contenidos de las publicaciones institucionales.
- 2. Promover la difusión de información en medios de comunicación.
- 3. Difundir los aspectos fundamentales de las políticas ministeriales.
- 4. Atender y gestionar los requerimientos de comunicadores, medios de comunicación y redes sociales.
- 5. Monitorear la información difundida por los medios de comunicación y redes sociales respecto del Ministerio y elaborar el registro correspondiente.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMUNICACIÓN, CEREMONIAL Y CONTENIDOS INSTITUCIONALES

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN COMUNICACIONAL Y CONTENIDOS ACCIONES

- 1. Promover los lineamientos para la articulación con los medios de comunicación.
- 2. Establecer mecanismos de diagnóstico permanente sobre la identidad y la imagen del Ministerio.
- 3. Planificar las estrategias comunicacionales y establecer los objetivos principales de la misma.
- 4. Definir los públicos objetivos para establecer una comunicación eficiente y proactiva.
- 5. Coordinar todas las acciones vinculadas al diseño gráfico, audiovisual y digital.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMUNICACIÓN, CEREMONIAL Y CONTENIDOS INSTITUCIONALES
DIRECCIÓN DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO
ACCIONES

- 1. Atender con criterio anticipatorio y organizar las distintas tareas protocolares que realice el área ministerial.
- 2. Mantener actualizados los preceptos vinculados al ceremonial y protocolo.
- 3. Organizar y controlar el efectivo cumplimiento del ceremonial institucional y protocolo en actos oficiales, visitas, ceremonias religiosas, patrióticas y/o civiles, congresos, jornadas, firma de convenios y todo otro evento en el que participe el/la Ministro/a de Justicia y Derechos Humanos.
- 4. Hacer cumplir los principios protocolares y los procedimientos correspondientes, a la hora de planificar actos institucionales.
- 5. Recepcionar, registrar y contestar todas las invitaciones que reciba el/la titular de la cartera ministerial.
- 6. Articular con el Ministerio de Comunicación Pública los actos y ceremonias en los que participe el/la Ministro/a de Justicia y Derechos Humanos y el/la Gobernador/a de la Provincia de Buenos Aires.

SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, CONTROL DE GESTIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN

- 1. Proponer a la Subsecretaría el desarrollo de tareas de cooperación, vinculación y planificación, tendientes a mejorar los vínculos institucionales de la jurisdicción.
- 2. Elaborar el Plan Operativo Anual en coordinación con el resto de las dependencias de la jurisdicción.
- 3. Asistir a las distintas dependencias del Ministerio en la determinación de objetivos que permitan definir el marco para el desarrollo del Plan Operativo Anual.
- 4. Enriquecer con metodologías, herramientas e información el proceso de generación de planes operativos anuales de las áreas de la jurisdicción.
- 5. Definir las reglas de coordinación a aplicarse para el caso de proyectos que requieran acción conjunta de dos o más áreas; e impulsar la acción conjunta para la consecución de dichos proyectos.
- 6. Intervenir en el seguimiento programático y de metas de la jurisdicción.

- 7. Asistir al Subsecretario de Planificación, Control de Gestión y Relaciones Institucionales en el diseño de indicadores de gestión que se aplicarán para el monitoreo institucional de la jurisdicción.
- 8. Asistir a la Subsecretaría en la propuesta de protocolos, así como otras acciones destinadas al adecuado contralor de la correspondencia postal o recibida por otros medios digitales que sea dirigida o remitida por el titular de la cartera.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

- 1. Enriquecer con metodologías, herramientas e información, el proceso de generación de planes operativos anuales de las distintas áreas del Ministerio, fomentando la innovación en la gestión.
- 2. Asistir a la Dirección Provincial de Planificación en la coordinación con las distintas áreas del Ministerio para la elaboración del Plan Operativo Anual, generando indicadores de gestión para su seguimiento.
- 3. Sistematizar la información remitida por las distintas dependencias de la jurisdicción a efectos de la elaboración del Plan Operativo Anual.
- 4. Analizar la congruencia programática de las acciones y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos por la superioridad.
- 5. Evaluar las iniciativas surgidas de las distintas dependencias para la mejora de los mecanismos de gestión de gobierno, ponderando la importancia y pertinencia de las mismas, a fin de recomendar o no su inclusión en el Plan Operativo Anual.
- 6. Promover la estandarización y certificación de procesos con metodologías de gestión de calidad, brindando las herramientas legales y técnicas a las distintas dependencias del Ministerio.

SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, CONTROL DE GESTIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CONTROL DE GESTIÓN

ACCIONES

1. Diseñar, elaborar y aplicar materiales de información relativa a la gestión de las distintas Subsecretarías, áreas y dependencias del Ministerio.

- 2. Influir y orientar el comportamiento de la organización para que se alcancen los objetivos propuestos.
- 3. Elevar informes a el/la Subsecretario/a de las tareas en base al cumplimiento de los objetivos de la cartera ministerial.
- 4. Controlar la ejecución de las acciones a través de las cuales se alcanzarán los objetivos planteados por la jurisdicción.
- 5. Verificar los resultados de las acciones llevadas a cabo por las distintas dependencias a fin de evaluar su correspondencia con los objetivos del Plan Operativo Anual.
- 6. Evaluación anual de la gestión pública de los resultados o metas.
- 7. Proponer acciones para el adecuado contralor de la correspondencia postal o recibida por otros medios digitales que sea dirigida o remitida por el/la titular de la cartera ministerial.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CONTROL DE GESTIÓN DIRECCIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN ACCIONES

- 1. Planificar y evaluar las metodologías de acceso a la información desde las diferentes dependencias para el cumplimiento de sus acciones en coordinación con la Dirección de Planificación.
- 2. Implementar las acciones propuestas por la Dirección Provincial para el adecuado contralor de la correspondencia postal o recibida por otros medios digitales que sea dirigida o remitida por el titular de la cartera ministerial.
- 3. Recabar la información relativa a la gestión de las diversas áreas y dependencias del Ministerio, para el cumplimiento de las funciones de la Dirección Provincial.
- 4. Controlar y garantizar que la forma y ejecución de los planes, programas, proyectos y actividades de las distintas dependencias del Ministerio, se lleven a cabo con la debida eficiencia y eficacia, conforme las previsiones y estimaciones previstas en su formulación.
- 5. Proponer medidas de corrección en el caso de que se produzcan desviaciones, en la forma y ejecución de los planes, programas, proyectos y actividades de las distintas dependencias del Ministerio, conforme las previsiones de su formulación.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CONTROL DE GESTIÓN DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICAS DE GESTIÓN ACCIONES

- 1. Coordinar con la Dirección de Desarrollo de la Dirección Provincial de Informática y Comunicaciones la realización de los programa estadísticos y establecer en forma conjunta normas metodológicas y operativas para la ejecución, instrucciones para su aplicación, y supervisión.
- 2. Organizar y analizar los datos estadísticos relativos a la gestión, proporcionados por las diversas áreas del Ministerio.
- 3. Definir y ejecutar el cronograma de publicaciones de estadísticas de gestión del Ministerio.
- 4. Integrar información producida por las diversas áreas del ministerio para potenciar su uso, evitar reiteraciones, disparidades y profundizar el análisis de fenómenos y procesos jurídicos, judiciales y penales.
- 5. Normatizar y elaborar procedimientos para la captación y procesamiento de los datos producidos a nivel jurisdiccional y efectuar su consolidación provincial.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA PENITENCIARIA ACCIONES

- 1. Elaborar propuestas, elevar anteproyectos y proponer políticas y programas a el/la Ministro/a de Justicia y Derechos Humanos respecto a la administración de la política y programas penitenciarios, reforma penitenciaria y de ejecución penal.
- 2. Ejercer la administración y fiscalización del Servicio Penitenciario Bonaerense y de la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria.
- 3. Ejecutar políticas y proponer programas relativos a la inclusión social de las personas privadas de libertad.
- 4. Establecer las pautas y alternativas de cumplimiento de las medidas judiciales que tengan por objeto decisiones vinculadas a la política penitenciaria, carcelaria y de ejecución penal.
- 5. Implementar políticas de transparencia respecto de la situación de las personas privadas de su libertad en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.
- 6. Implementar acciones necesarias para las investigaciones administrativas que se motiven por conductas anómalas y/o faltas de los/las integrantes del Servicio Penitenciario Bonaerense y de la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria.
- 7. Proponer a el/la Ministro/a de Justicia y Derechos Humanos el mejoramiento y construcción de los establecimientos penitenciarios y Alcaidías Departamentales.
- 8. Informar a los demás poderes, entes y organismos sobre la situación de las personas privadas de libertad o sometidas a medidas restrictivas bajo la órbita del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- 9. Proponer a el/la Ministro/a de Justicia y Derechos Humanos la conmutación de penas.
- 10. Llevar a cabo seminarios, congresos, jornadas de estudio y realizar publicaciones referentes a cuestiones de política penitenciaria.

- 11. Promover y desarrollar acciones y mecanismos de coordinación y ejecución de programas conjuntos e instrumentación de convenios con áreas y organismos del Gobierno Nacional, de los Municipios, Universidades, Colegios Profesionales, organizaciones no gubernamentales, foros y entidades comunitarias.
- 12. Organizar y dirigir estudios estadísticos e investigaciones, tendientes a conformar un cuadro de situación que permita un acabado conocimiento de la realidad de la Provincia sobre la problemática en materia de política penitenciaria y de ejecución penal.
- 13. Coordinar e implementar las políticas necesarias para el correcto funcionamiento de las Alcaidías Departamentales, ejerciendo su administración y fiscalización.
- 14. Realizar el seguimiento y sistematización de los asuntos jurídicos en materia de alojamiento de detenidos, formulando las presentaciones y/o peticiones que sean necesarias y desarrollando las gestiones de coordinación y ejecución que resulten pertinentes a los efectos de su cumplimiento en el marco de las políticas públicas implementadas.
- 15. Diseñar programas y procesos de capacitación y formación de los recursos humanos de la Subsecretaría, procurando la mejora de los perfiles de aptitud.
- 16. Contribuir a la erradicación de todo tipo de discriminación y violencias basadas en desigualdades entre los géneros que afecten a mujeres y/o al colectivo LGBTTT+ en el ámbito de los establecimientos penitenciarios y Alcaidías Departamentales.
- 17. Intervenir y resolver los sumarios de gravedad institucional de acuerdo a lo establecido en los Decretos N° 168/11 y N° 121/13.
- 18. Coordinar con el Servicio Penitenciario Bonaerense la elaboración de propuestas de políticas y programas relativos al desarrollo e implementación de los mecanismos de vigilancia electrónica.

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA PENITENCIARIA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ACCIÓN SOCIAL DEL SERVICIO

PENITENCIARIO BONAERENSE

ACCIONES

- 1. Elaborar y proponer a el/la Ministro/a de Justicia y Derechos Humanos, a través del/la Subsecretario/a de Política Penitenciaria, el reglamento de funcionamiento operativo.
- 2. Planificar, organizar, ejecutar, controlar y asegurar a los/as afiliados/as y sus familias las prestaciones médicas, los servicios de ambulancias, los reintegros, subsidios, asistencia social, y todo servicio social que vía reglamentaria se cubra.
- 3. Fomentar y organizar actividades culturales, de esparcimiento y recreación.
- 4. Elaborar y ejecutar propuestas de turismo.
- 5. Administrar la totalidad de los recursos que conforman el patrimonio colectivo de los/as afiliados/as, en pos al cumplimiento de los objetivos de la Dirección.
- 6. Dictar el acto administrativo por el cual se otorga, deniega o reajusta una prestación, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 1.542/10, previa autorización del Directorio.
- 7. Elaborar la propuesta de designación y/o contratación de técnicos, profesionales y personal para las áreas administrativas y de servicios, conforme a las necesidades y capacidad presupuestaria del organismo.
- 8. Aprobar el presupuesto operativo de gastos y recursos.
- 9. Elevar anualmente, a consideración del/la Subsecretario/a de Política Penitenciaria, la Memoria, Balance y Resultados del ejercicio al 31 de diciembre de cada año.
- 10. Cancelar las prestaciones acordadas y suspender el pago de las mismas, conforme a la Reglamentación de Funcionamiento.
- 11. Actualizar los importes de las prestaciones cada vez que se incremente la remuneración del personal afiliado.
- 12. Disponer compras o contrataciones, observando las reglamentaciones vigentes. Los bienes que se adquieran deberán inscribirse a nombre del Directorio de la Dirección Provincial de Acción Social del Servicio Penitenciario Bonaerense, asignándolos a las dependencias que correspondan.
- 13. Aprobar la Reglamentación de los servicios y/o beneficios a prestar.
- 14. Disponer la inversión de los fondos y rentas que se puedan capitalizar en el Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás entidades financieras.

- 15. Requerir y proponer a el/la Subsecretario/a de Política Penitenciaria, la realización de auditorías externas, administrativas y contables, sobre los servicios y prestaciones brindados.
- 16. Abrir cuentas especiales para la efectiva administración de los fondos, así como llevar la contabilidad y la documentación de respaldo que corresponda a sus funciones y responsabilidades.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ACCIÓN SOCIAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE

DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN

ACCIONES

- 1. Formular programas, procesos y circuitos de tramitación tendientes a la optimización de la gestión del organismo.
- 2. Brindar los servicios de apoyo necesarios para una eficiente y eficaz gestión del organismo.
- 3. Coordinar la comunicación de las acciones llevadas a cabo por el organismo bajo la tutela de la Dirección Provincial y el Servicio Penitenciario Bonaerense.
- 4. Organizar las prestaciones médicas, los servicios de ambulancias, los reintegros, subsidios, asistencia social, y todo servicio social que vía reglamentaria se cubra.
- 5. Diseñar y planificar las actividades culturales, de esparcimiento y recreación.
- 6. Elaborar propuestas de compras o contrataciones, observando las reglamentaciones vigentes.
- 7. Diseñar y formular propuestas relacionadas con el turismo.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ACCIÓN SOCIAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE

DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA

- 1. Brindar asesoramiento legal a el/la Director/a Provincial en todas las cuestiones que sean sometidas a su consideración, sin perjuicio de la intervención de Asesoría General de Gobierno.
- 2. Efectuar el control de legalidad de aquellos actos administrativos previo a su suscripción por parte del/la Director/a Provincial, sin perjuicio de la intervención de Asesoría General de Gobierno.

- 3. Realizar la adecuación a una correcta técnica normativa en la elaboración de los actos administrativos en el ámbito de su competencia.
- 4. Ejecutar los estudios, programas y proyectos especiales que encomiende el/la Director/a Provincial.
- 5. Asistir y asesorar respecto de las políticas públicas, las prestaciones médicas, los servicios de ambulancias, reintegros, subsidios, asistencia social, y todo servicio social que vía reglamentaria se cubra que lleva adelante la Dirección Provincial.
- 6. Analizar los aspectos legales y técnicos de los proyectos de actos administrativos que se someta a consideración del/la Director/a Provincial.

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA PENITENCIARIA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COORDINACION DE ALCAIDIAS DEPARTAMENTALES

- 1. Diseñar políticas penitenciarias, proponer proyectos y lineamientos de gestión y administración tendientes a optimizar la conducción de las Alcaidías Departamentales.
- 2. Generar canales ágiles de comunicación que vinculen a las fuerzas de seguridad con las direcciones de las Alcaidías Departamentales.
- Asegurar el cumplimiento de la asistencia y control de los/as ciudadanos/as preventivamente privados/as de libertad en las diversas Alcaidías Departamentales.
- 4. Mantener un registro central actualizado sobre la nómina y situación jurídica de los/as detenidos/as en las Alcaidías Departamentales, teniendo en cuenta la franja etaria, la naturaleza del delito, sexo y cualquier otro elemento que coadyuve a una mejor caracterización y organización de las mismas.
- 5. Proponer pautas y criterios de clasificación de las personas alojadas en las Alcaidías Departamentales, teniendo en cuenta la franja etaria, la naturaleza del delito, sexo y cualquier otro elemento que coadyuve a una mejor caracterización y organización de las mismas.
- 6. Realizar las gestiones necesarias para lograr una adecuada infraestructura edilicia y equipamiento en las Alcaidías Departamentales.

- 7. Establecer los requerimientos y lineamientos generales y específicos para el desarrollo de las bases de datos, estadísticas, cuadros comparativos y mapas temáticos de diversa complejidad sobre la realidad judicial sobre la realidad judicial y penitenciaria de la provincia de Buenos Aires.
- 8. Mantener contacto permanente con las Alcaidías Departamentales, debiendo garantizar el adecuado tratamiento de las distintas problemáticas que le sean informadas.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COORDINACION DE ALCAIDIAS DEPARTAMENTALES

DIRECCIÓN DE ENLACE Y LOGÍSTICA PENITENCIARIA ACCIONES

- 1. Transmitir y supervisar el cumplimiento y aplicación, en las Alcaidías Departamentales, de las pautas, políticas y directrices emitidas por la Dirección Provincial de Coordinación de Alcaidías Departamentales.
- 2. Mantener contacto permanente con las Alcaidías Departamentales, debiendo garantizar el adecuado tratamiento de las distintas problemáticas que le sean informadas.
- 3. Brindar apoyo en materia de política penitenciaria en las Alcaidías Departamentales.
- 4. Ejecutar acciones de coordinación y enlace entre las Direcciones dependientes de la Dirección Provincial de Coordinación de Alcaidías Departamentales.
- 5. Establecer estándares de eficiencia e implementar procedimientos de inspección y control en las Alcaidías Departamentales.
- 6. Proponer proyectos y lineamientos de gestión tendientes a optimizar las políticas penitenciarias.
- 7. Gestionar las acciones necesarias para lograr una adecuada infraestructura edilicia y equipamiento en las Alcaidías Departamentales.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COORDINACION DE ALCAIDIAS DEPARTAMENTALES

DIRECCIÓN DE ALCAIDÍAS DEPARTAMENTALES (I A XII)
ACCIONES

- 1. Administrar y supervisar el funcionamiento de la Alcaidía Departamental a su cargo y elevar en tiempo y forma toda información referente a necesidades de carácter general en materia de personal.
- 2. Administrar la información acerca del estado de situación de los ciudadanos alojados en cada Alcaidía Departamental, manteniendo actualizada la identificación de los ciudadanos detenidos o alojados cautelar o provisoriamente y archivando sus legajos y toda documentación que deba ser agregada a los mismos.
- 3. Proponer y coordinar programas de formación y selección del personal técnico y profesional, estableciendo perfiles de aptitud necesarios en relación al desempeño en la Alcaidía Departamental.
- 4. Gestionar toda tramitación relacionada con la situación jurídica de los/as ciudadanos/as detenidos/as en las Alcaidías Departamentales, y ser el nexo administrativo por sí o por medio del funcionario que se designe a tal efecto, entre el Poder Judicial, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Servicio Penitenciario Bonaerense y la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria.
- 5. Diligenciar los ingresos de detenidos/as al sistema penitenciario, comparendos, libertades y notificaciones.
- 6. Organizar una biblioteca con material de lectura para los/as alojados/as en cada Alcaidía Departamental y un área de esparcimiento para los/as mismos/as.
- 7. Coordinar la realización de actividades laborales acordes a la infraestructura de cada Alcaidía Departamental.
- 8. Coordinar y administrar el registro patrimonial de los bienes muebles según las normas y reglamentaciones vigentes, remitiendo los informes pertinentes a la Dirección Provincial.
- Transmitir y supervisar el cumplimiento y aplicación de las pautas, políticas y directrices emitidas por la Dirección Provincial de Coordinación de Alcaidías Departamentales.
- 10. Establecer estándares de eficiencia e implementar procedimientos de inspección y control en la Alcaidía Departamental.

11. Gestionar las acciones necesarias para lograr una adecuada infraestructura edilicia y equipamiento en la Alcaidía Departamental.

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA PENITENCIARIA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICA Y GESTIÓN PENITENCIARIA ACCIONES

- 1. Proponer a la Subsecretaría de Política Penitenciaria la planificación, ejecución y supervisión de la política dispuesta para que la administración penitenciaria sea efectuada en el contexto de los Derechos Humanos, según normativa internacional, nacional y provincial.
- 2. Efectuar un plan de monitoreo y seguimiento permanente de los aspectos críticos y relevantes en los establecimientos penitenciarios, procesando datos y elaborando estadísticas para la adopción de las medidas correspondientes.
- 3. Conformar los cuerpos técnico-criminológicos con sede en las unidades penitenciarias, particularmente de los Grupos de Admisión y Seguimiento (Decreto N° 2.889/04), aplicando la política emanada en la materia tanto para la administración de programas de asistencia y tratamiento a la persona privada de libertad, como en la elaboración de informes.
- 4. Proponer mecanismos jurídicos, elaborar anteproyectos de reforma y actualización de normas relacionadas con el Servicio Penitenciario Bonaerense y la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria.
- 5. Elaborar evaluaciones e informes para el otorgamiento o denegación de conmutación de penas.
- 6. Ejercer la función de nexo con el Servicio Penitenciario Bonaerense y la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria en lo inherente a la detención y ejecución de la pena.
- 7. Producir informes sobre la situación de la población de las unidades penitenciarias del Servicio Penitenciario Bonaerense.
- 8. Ordenar y coordinar los asuntos contenciosos en materia de alojamiento de detenidos/as, en el marco de las políticas públicas implementadas.
- 9. Analizar los aspectos legales y técnicos de toda actuación que se someta a consideración de la Subsecretaría de Política Penitenciaria, sin perjuicio de la intervención, en el ámbito de su competencia, de los organismos de asesoramiento y contralor de la Provincia.

- 10. Coordinar las gestiones necesarias y elaborar respuestas ante requerimientos y presentaciones judiciales.
- 11. Coordinar al Cuerpo de Supervisores de Unidades y Establecimientos Carcelarios, creado por Resolución del entonces Ministro de Justicia N° 65/01.
- 12. Asistir a la Subsecretaría en la elaboración e implementación de políticas públicas para erradicar todo tipo de discriminación y violencias basadas en desigualdades entre los géneros que afecten a mujeres y/o al colectivo LGBTTT+ y/o población en situación de vulnerabilidad en contexto de encierro.
- 13. Asistir a el/la Subsecretario/a de Política Penitenciaria en materia de ejecución penal, específicamente en la elaboración de propuestas de políticas y programas relativos al desarrollo e implementación de los mecanismos de vigilancia electrónica.
- 14. Articular y desarrollar con la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Penitenciario Bonaerense los planes de capacitación y formación de los recursos humanos del Servicio Penitenciario Bonaerense.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICA Y GESTIÓN PENITENCIARIA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

- 1. Intervenir en los procesos judiciales en los que se ventilen cuestiones atinentes a la situación de los detenidos alojados en establecimientos penitenciarios y alcaidías departamentales.
- 2. Desarrollar un registro y realizar el seguimiento de todas las cuestiones contenciosas vinculadas al alojamiento de detenidos/as en establecimientos penitenciarios y Alcaidías Departamentales.
- 3. Realizar tareas de coordinación y enlace con organismos judiciales, policiales y de la administración pública provincial y producir informes a requerimiento del Poder Legislativo, municipios, organismos nacionales e internacionales.
- 4. Proponer a la Dirección Provincial las acciones y medidas que estime pertinentes para la adecuación de las políticas y programas vigentes de acuerdo a la información y requerimientos observados en los procesos judiciales en los que actúa como parte.

- 5. Realizar el seguimiento de los asuntos jurídicos relativos a condiciones de alojamiento que se planteen ante organismos internacionales.
- 6. Evaluar y elevar los proyectos, motivados por presentaciones judiciales, referidos a condiciones de alojamiento en el ámbito en establecimientos penitenciarios y Alcaidías Departamentales.
- 7. Supervisar el cumplimiento de las medidas judiciales dictadas respecto de la situación de detención en establecimientos penitenciarios y Alcaidías Departamentales.
- 8. Prestar el servicio técnico-administrativo, analizando los aspectos legales y técnicos de los proyectos de actos administrativos y, en general, de todo acto que se someta a consideración de la Dirección Provincial de Política y Gestión Penitenciaria.
- 9. Organizar las acciones administrativas correspondientes a los registros de entradas, salidas, trámites, movimientos internos y archivo de las actuaciones que se susciten con motivo de las peticiones de conmutación de penas.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICA Y GESTIÓN PENITENCIARIA DIRECCIÓN DE POBLACIÓN EN CONTEXTO DE ENCIERRO Y DERECHOS HUMANOS

- 1. Brindar asistencia para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Ad Hoc de seguimiento de problemas carcelarios, compuesta por miembros de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y demás organismos gubernamentales y organizaciones no gubernamentales. Elaborar y analizar propuestas.
- 2. Fiscalizar los establecimientos penitenciarios y Alcaidías Departamentales a fin de salvaguardar los derechos humanos de las personas allí detenidas.
- 3. Establecer y ejecutar las políticas para el funcionamiento del dispositivo de comunicación gratuito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos línea 0800- para la atención y contención del/la detenido/a y todo otro grupo de interés, como así también supervisar su cumplimiento.
- 4. Elaborar y elevar periódicamente a la Dirección Provincial de Política y Gestión Penitenciaria, informes sobre el estado de los asuntos jurídicos

referidos a condiciones de alojamiento en establecimientos penitenciarios y Alcaidías Departamentales.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICA Y GESTIÓN PENITENCIARIA DIRECCIÓN DE ALTERNATIVA DE LA PENA ACCIONES

- 1. Elaborar un plan de monitoreo y seguimiento permanente de los aspectos críticos y relevantes en los establecimientos penitenciarios.
- 2. Promover el desarrollo de programas y capacitaciones relativas a los aspectos críticos en los establecimientos penitenciarios.
- 3. Diseñar los instrumentos adecuados para recopilar información empírica acerca de alternativas a la pena de privación de la libertad.
- 4. Realizar estudios, encuestas y estadísticas sobre alternativas a la pena de prisión y legislación al respecto.
- 5. Articular con las áreas con competencia en la materia la implementación de los mecanismos de vigilancia electrónica.
- 6. Recopilar y elaborar datos estadísticos sobre el funcionamiento y efectividad de los mecanismos de vigilancia electrónica de personas sometidas a medidas restrictivas de la libertad.
- 7. Proponer el desarrollo de programas y capacitaciones relativas al funcionamiento y alcances de los mecanismos de vigilancia electrónica.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICA Y GESTIÓN PENITENCIARIA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS EN CONTEXTO DE ENCIERRO

- 1. Establecer líneas de abordaje de poblaciones en contexto de encierro con situaciones de vulnerabilidad de sus Derechos Humanos para la elaboración de programas específicos que atiendan sus necesidades en la materia.
- 2. Entender en las demandas de las personas y/o colectivos vulnerados en contexto de encierro a través de la intervención en los casos, mediante el asesoramiento, el enlace institucional con los organismos involucrados y la generación de condiciones para la reparación del derecho vulnerado.
- 3. Entender en el análisis de denuncias por vulneración de derechos de personas individuales o colectivas en contexto de encierro.

- 4. Participar en la planificación, ejecución y seguimiento de las políticas de Derechos Humanos relativas a los derechos políticos, civiles, económicos, sociales, culturales y de incidencia colectiva de personas en situación de vulnerabilidad dentro del sistema penitenciario, tendientes a la adopción de medidas inmediatas para su protección y a la optimización de la asignación de los recursos.
- 5. Realizar estudios acerca de la temática de violencia contra las mujeres en contexto de encierro para proponer políticas públicas en esta temática.
- 6. Proponer la instrumentación de convenios de colaboración y cooperación y realizar acciones en materia de estudios e investigaciones con organismos internacionales, nacionales y provinciales, públicos o privados de personas en situación de vulnerabilidad en contexto de encierro.
- 7. Diseñar y proponer acciones para la recolección, sistematización y análisis de información sobre la problemática del derecho a la identidad en contexto de encierro.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICA Y GESTIÓN PENITENCIARIA DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y PLANIFICACIÓN EDUCATIVA DEL PERSONAL PENITENCIARIO

- 1. Planificar y programar acciones tendientes a optimizar la formación y especialización de los recursos humanos en materias relacionadas con la actividad penitenciaria considerando los parámetros internacionales, en coordinación con la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Penitenciario Bonaerense.
- 2. Proponer convenios de cooperación, implementar programas y proyectos educativos a desarrollar de manera conjunta con organismos de formación públicos y privados, destinados a la capacitación y actualización formativa permanente de los recursos humanos, en coordinación con la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Penitenciario Bonaerense.
- 3. Proponer junto a las áreas competentes del Servicio Penitenciario Bonaerense, la articulación con diversas entidades, en post de garantizar el desarrollo profesional de los estudios superiores del personal penitenciario.

- 4. Generar espacios de actividades de orden cultural, artística y afines, que permitan el desarrollo íntegro del personal penitenciario.
- 5. Generar en coordinación con la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Penitenciario Bonaerense, mecanismos de seguimiento, evaluación y registro de los/as agentes en los programas de capacitación, garantizando lo estándares internacionales.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICA Y GESTIÓN PENITENCIARIA DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA PENITENCIARIA ACCIONES

- 1. Proyectar y elaborar las bases de datos, estadísticas, cuadros comparativos y mapas temáticos de diversa complejidad que resulten necesarios.
- 2. Mantener actualizada una base de datos relacionada a la inserción social de aquellas personas que hubieran sido privadas de su libertad, referido a la temática que sea de su competencia.
- 3. Diseñar e implementar estudios interdisciplinarios con la finalidad de mejorar la interrelación entre el Poder Judicial y las políticas penitenciarias.
- 4. Articular diversas acciones con otras áreas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en lo que hace a la recopilación de datos en materia de su competencia.

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA PENITENCIARIA AUDITORÍA DE ASUNTOS INTERNOS DEL SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE

ACCIONES

1. Fiscalizar y controlar los establecimientos penitenciarios dependientes del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a efectos de detectar y/o investigar la existencia de faltas, delitos y conductas anómalas relacionadas con posible corrupción administrativa, torturas, vejámenes, apremios, faltas graves a la asistencia médica, muerte traumática de personas privadas de libertad y cualquier otro que constituya un posible abuso funcional grave o que por su gravedad institucional le fuere encomendada en forma directa o por sugerencia de la Subsecretaría de Política Penitenciaria en los términos de las previsiones contenidas en los Decretos N° 168/11 y N° 121/13.

- 2. Resolver con relación a la procedencia de la iniciación de sumarios administrativos y eventual presentación de denuncias judiciales.
- 3. Analizar las impugnaciones y recursos contra excepciones de trámite incidental y toda otra diligencia previa y necesaria para el dictado de la resolución final del sumario.
- 4. Optimizar mediante propuestas, sistemas y procedimientos de control, las instancias actuales de auditoría, fiscalización y supervisión a fin de disminuir y evitar la comisión de ilícitos, faltas administrativas y desvío de bienes.
- 5. Actuar como instructor de sumarios de relevancia institucional
- 6. Aplicar en el ámbito de su competencia las previsiones de la reglamentación de los procedimientos sumariales aprobados por la normativa vigente y propiciar las eventuales modificaciones a fin de propender a la celeridad y eficacia del procedimiento disciplinario.

AUDITORÍA DE ASUNTOS INTERNOS DEL SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN SUMARIAL

- 1. Instruir los sumarios administrativos que involucren las posibles violaciones a derechos humanos o conductas contrarias a la dignidad.
- 2. Proponer la resolución de impugnaciones y recursos contra excepciones de trámite incidental.
- 3. Proponer al Auditor de Asuntos Internos del Servicio Penitenciario Bonaerense la formulación de las presentaciones judiciales que conforme la naturaleza del delito pudieran corresponder.
- 4. Realizar el seguimiento de causas penales en las que se encuentre involucrado personal del Servicio Penitenciario Bonaerense y de la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria.
- 5. Realizar tareas de supervisión y control a fin de proponer medidas tendientes a disminuir y evitar la comisión de ilícitos, faltas administrativas y desvío de bienes en el ámbito del Servicio Penitenciario Bonaerense.
- 6. Formular sistemas, procedimientos de control y de información destinados a prevenir la realización de conductas contrarias a la dignidad, a los valores y a la

ética que debe regir el accionar del personal de Servicio Penitenciario Bonaerense y de la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria.

7. Implementar bases de datos y los pertinentes registros que permitan efectuar el debido contralor del uso acordado al patrimonio fiscal.

AUDITORÍA DE ASUNTOS INTERNOS DEL SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE

DIRECCIÓN DE RELATORÍA Y DICTÁMENES

ACCIONES

- 1. Supervisar el estricto cumplimiento de los recaudos formales de las investigaciones sumariales recibidas en el área una vez culminada la instrucción.
- 2. Elaborar el proyecto y resolución final que culmine el sumario administrativo disciplinario.
- 3. Realizar el proyecto y resolución de los actos administrativos que resuelvan los recursos incoados o dispongan sobre su admisibilidad formal.
- 4. Actuar como nexo permanente con la Asesoría General de Gobierno a fin de garantizar el contralor de los sumarios administrativos y/o propender a su consulta.
- 5. Coordinar e instrumentar las tareas tendientes a dar respuesta a la Fiscalía de Estado ante peticiones formuladas en el marco de causas judiciales en materia contencioso administrativo.

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA PENITENCIARIA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICAS DE INCLUSIÓN ACCIONES

- 1. Definir las acciones para lograr capacitación laboral y obtención de fuentes de trabajo para los/as internos/as, en busca de la futura inclusión social.
- 2. Planificar acciones a fin de garantizar la educación formal y no formal y actividades de orden artística, cultural y deportiva, en todos los establecimientos penitenciarios y Alcaidías Departamentales.
- 3. Coordinar programas y proyectos educativos a desarrollar de manera conjunta con organismos de formación públicos y privados, destinados a las personas privadas de su libertad.

- 4. Desarrollar mecanismos de seguimiento y evaluación de los programas de formación laboral a fin de garantizar el cumplimiento de la política de capacitación definida por las autoridades ministeriales.
- 5. Crear bases de datos informatizadas y actualizadas relacionadas a la reinserción social de aquellas personas que hubieran sido privadas de su libertad, referido a la temática que sea de su competencia.
- 6. Llevar un registro de los convenios suscriptos en el marco de las Leyes N° 12.256 "De Ejecución Penal Bonaerense" y N° 11.046 de creación del "Programa Servicio Penitenciario Bonaerense, Trabajos Penitenciarios Especiales".

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICAS DE INCLUSIÓN DIRECCIÓN DE POLÍTICAS DE INCLUSIÓN Y GÉNERO ACCIONES

- 1. Ejecutar las acciones necesarias para el desarrollo coordinado de prevención, concientización y abordaje en las temáticas de género con organismos gubernamentales, no gubernamentales, asociaciones civiles y cualquier otra organización que tenga objetivos afines.
- 2. Promover e implementar programas que contribuyan a la plena igualdad entre los géneros respetando las diversidades sexo-genéricas y las orientaciones sexuales de las personas.
- 3. Proyectar y proponer medidas que incorporen la transversalización del enfoque de género en el sistema penitenciario.
- 4. Contribuir con la erradicación de todo tipo de violencias basadas en desigualdades entre los géneros, que afecten a mujeres y o al colectivo LGBTTT+.
- 5. Prestar asistencia y coordinar acciones vinculas a la promoción y protección de los derechos con distintos organismos municipales, provinciales y nacionales.
- 6. Ejecutar dispositivos de abordaje psico-asistencial para las personas privadas de libertad que hubieran cometido delitos vinculados a la violencia de género.

- 7. Ejecutar acciones tendientes a dotar de herramientas a las personas privadas de libertad a fin que puedan reinsertarse en la sociedad al momento de recuperar la libertad ambulatoria.
- 8. Articular junto con el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual las acciones inherentes a la Dirección.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICAS DE INCLUSIÓN DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN

ACCIONES

- 1. Generar acciones correspondientes para garantizar la educación, formal y no formal, en todos los establecimientos penitenciarios.
- 2. Promover actividades de orden artístico, cultural y deportivo en los establecimientos penitenciarios.
- 3. Ejecutar programas y proyectos educativos a desarrollar de manera conjunta con organismos de formación públicos y privados, destinados a las personas privadas de su libertad.
- 4. Proponer la instrumentación de convenios en materia educativa.
- 5. Articular con las diversas áreas del Ministerio en materia educativa de acuerdo a las diferentes competencias.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICAS DE INCLUSIÓN DIRECCIÓN DE FORMACIÓN LABORAL

- 1. Fomentar la articulación de acciones para lograr capacitación laboral y obtención de fuentes de trabajo para los/as internos/as, en busca de la futura inclusión social.
- 2. Implementar los mecanismos de seguimiento y evaluación de los programas de formación laboral.
- 3. Organizar y mantener actualizadas las bases de datos relacionadas a las personas que hubieran sido privadas de su libertad en el ámbito del Ministerio.
- 4. Proponer la instrumentación de convenios en el marco de las Leyes N° 12.256 "De Ejecución Penal Bonaerense" y N° 11.046 de creación del "Programa Servicio Penitenciario Bonaerense, Trabajos Penitenciarios Especiales".

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA PENITENCIARIA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SALUD PENITENCIARIA ACCIONES

- 1. Planificar lo atinente al Sistema Integral de Salud Penitenciaria.
- 2. Fomentar la promoción, protección, recuperación y rehabilitación, de la salud de las personas privadas de libertad y del personal penitenciario.
- 3. Impartir directivas sobre actuación sanitaria a los/as profesionales que forman parte de la dependencia, con miras al mejor desempeño de sus actividades.
- 4. Evaluar las distintas propuestas de las Direcciones y Departamentos en lo atinente a la aplicación del Sistema Integral de Salud Penitenciaria.
- 5. Planificar las actividades a desarrollar por los/as profesionales médicos/as, técnicos/as y auxiliares pertenecientes a las distintas Áreas y Departamentos que prestan servicios en las distintas Unidades Penitenciarias.
- 6. Coordinar acciones con el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires u otros organismos pertinentes, a través de la Subsecretaría de Política Penitenciaria.
- 7. Procurar y promover la obtención de becas y/o participación en cursos, jornadas, simposios, congresos, para los/as integrantes del cuerpo médico profesional del Sistema Integral de Salud Penitenciaria.
- 8. Promover la protección de la salud de las personas privadas de la libertad mediante el control de un adecuado régimen alimenticio vigilando el cumplimiento de normas de higiene y salubridad individual y colectiva, supervisando la ejecución de actividades deportivas y educación física, controlando los catastros médicos correspondientes, el desarrollo de los planes de vacunación y el cumplimiento de las normas de seguridad laboral.
- 9. Supervisar las actividades inherentes al Reconocimiento Médico del personal del Servicio Penitenciario Bonaerense.
- 10. Implementar a través del Legajo Tutelar Único informatizado de cada interno/a, la historia clínica de los/as mismos/as.
- 11. Planificar la ejecución de las tareas de control a través de un área de auditoría legal y médica.

- 12. Realizar la superintendencia sobre la actividad de los/as profesionales de la Salud en la Institución, proponiendo, en su caso, la capacitación y/o actualización correspondiente.
- 13. Promover la implementación de medidas tendientes a optimizar las condiciones de trabajo mediante la implementación de normas de Higiene y Seguridad.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SALUD PENITENCIARIA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA SALUD PENITENCIARIA ACCIONES

- 1. Coordinar, supervisar y controlar el cumplimiento de los niveles de calidad de los diferentes servicios de salud del Sistema Integral de Salud Penitenciaria.
- 2. Analizar toda información concerniente al funcionamiento del Sistema Integral de Salud Penitenciaria, para su posterior evaluación y elevación de las propuestas a la Dirección Provincial, con el objeto de arribar a los niveles de calidad requeridos y planificados.
- 3. Elevar a la Dirección Provincial para su consideración y tratamiento informes con todo acto que no se ajuste a los preceptos estipulados en el Juramento de Atenas y que, por tal motivo, sea pasible de considerarse como falta a la ética médica.
- 4. Coordinar y supervisar la aplicación del Vademécum único de medicamentos, drogas y accesorios no inventariables como así también del Nomenclador Único Instrumental Técnico, Científico y de Electromedicina, con el objeto de arribar a los niveles de calidad planificados.
- 5. Generar, coordinar y supervisar un archivo centralizado informático de las Historias Clínicas Médicas de todos/as los/as internos/as, que sean asistidos/as dentro del Sistema Integral de Salud Penitenciaria, a los efectos de centralizar, procesar, analizar y evaluar dicha información en pos de arribar a los niveles de calidad planificados.
- 6. Elevar a la Dirección Provincial los datos recibidos del Departamento de Procesamiento y Análisis de la Información y Bioestadística la información recabada de los/as internos/as asistidos/as a fin de que la misma sea incorporada al Legajo Tutelar Único informatizado de cada interno/a.

7. Impulsar una comunicación fluida, periódica y permanente con las Direcciones de Salud Mental y Adicciones y de Medicina Asistencial y Promoción de la Salud, como así también con toda área vinculada a sus propósitos, con el objeto de propiciar las tareas tendientes a la mejora continua del Sistema Integral de Salud Penitenciaria.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SALUD PENITENCIARIA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DEL PERSONAL

ACCIONES

- 1. Analizar los aspectos técnicos de aquellos actos administrativos que se sometan a consideración del/la directora/a Provincial.
- 2. Implementar bases de datos y los pertinentes registros que permitan efectuar el debido contralor de los recursos humanos.
- 3. Actuar como instructor de los sumarios de relevancia institucional cuando le sea asignado por el/la Subsecretario/a de Política Penitenciaria.
- 4. Coordinar y dirigir las actividades vinculadas a la administración del personal de todas las leyes y estatutos asignados a la Dirección Provincial, de acuerdo a la normativa vigente y a las pautas emanadas del Organismo Central de Administración de Personal.
- 5. Asistir a el/la Director/a Provincial de Salud Penitenciaria en lo que respecta al asesoramiento técnico jurídico.
- 6. Administrar los recursos físicos, humanos y las actividades que sirven de apoyo y demanda al funcionamiento de la Dirección Provincial acorde a la normativa vigente y a las directivas que establezcan las autoridades de las dependencias competentes.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SALUD PENITENCIARIA DIRECCIÓN DE MEDICINA ASISTENCIAL Y PROMOCIÓN DE LA SALUD ACCIONES

1. Coordinar y supervisar las actividades desarrolladas por los/as profesionales médicos/as, técnicos/as y auxiliares pertenecientes al área de medicina asistencial, promoción de la salud, enfermedades prevalentes e infectocontagiosas que prestan servicios en las distintas Unidades Penitenciarias.

- Proponer y coordinar la ejecución de los distintos programas de asistencia y tratamiento de la salud para ser implementados en las Unidades Penitenciarias, en coordinación con los organismos competentes en la materia correspondiente.
- 3. Elevar a la Dirección Provincial los datos recibidos de los Departamentos a su cargo, en cuanto a la información recabada de los/as internos/as asistidos/as a fin de que la misma sea incorporada al Legajo Tutelar Único informatizado de cada interno/a.
- 4. Proponer a la Dirección Provincial la realización de tareas de investigación y docencia vinculadas al ámbito de su competencia, en relación con el Departamento de Capacitación Técnico Profesional y de Investigación Científica.
- 5. Promover una comunicación fluida, periódica y permanente con la Dirección de Salud Mental y Adicciones, la Dirección de Gestión de la Salud Penitenciaria y con toda área vinculada a sus propósitos, con el objeto de propiciar las tareas tendientes a la mejora continúa del Sistema Integral de Salud Penitenciaria.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SALUD PENITENCIARIA DIRECCIÓN DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES ACCIONES

- 1. Coordinar y supervisar las actividades desarrolladas por los/as profesionales del área de psiquiatría y psicología que prestan servicios en las distintas Unidades Penitenciarias.
- 2. Proponer y coordinar la ejecución de los distintos programas de su competencia para ser implementados en las Unidades Penitenciarias que correspondan, en coordinación con los organismos competentes en la materia.
- 3. Establecer una relación permanente con las áreas sanitarias, a fin de procurar una correcta ejecución de las tareas a implementar.
- 4. Elevar a la Dirección Provincial los datos recibidos de los Departamentos a su cargo, en cuanto a la información recabada de los/as internos/as asistidos/as a fin de que la misma sea incorporada al Legajo Tutelar Único informatizado de cada interno/a.
- 5. Proponer a la Dirección Provincial la realización de tareas de investigación y docencia vinculadas al ámbito de su competencia, en relación con el

Departamento de Capacitación Técnico Profesional y de Investigación Científica.

- 6. Planificar y supervisar las actividades vinculadas al tratamiento de las conductas adictivas, brindando la asistencia necesaria a fin de dar cumplimiento con los derechos y garantías establecidos en el artículo 4° de la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657, tanto de las personas privadas de la libertad como del personal del Servicio Penitenciario Bonaerense.
- 7. Proponer a la Dirección Provincial la realización de tareas en colaboración con las jurisdicciones competentes.
- 8. Mantener una comunicación fluida, periódica y permanente con la Dirección de Medicina Asistencial y Promoción de la Salud, la Dirección de Gestión de la Salud Penitenciaria, y con toda área vinculada a sus propósitos, con el objeto de propiciar las tareas tendientes a la mejora continúa del Sistema Integral de Salud Penitenciaria.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA CRIMINAL ACCIONES

- 1. Asistir a el/la Ministro/a en la coordinación con el Ministerio de Seguridad y el Ministerio Público, en el diseño de la política criminal de la provincia de Buenos Aires y en la elaboración de planes y programas para su aplicación.
- 2. Coordinar acciones interinstitucionales con el Poder Judicial, el Ministerio de Seguridad, la Defensoría del Pueblo, el Ministerio Público y demás autoridades del Estado nacional, provincial y municipal relacionadas con la prevención del delito, del crimen complejo y organizado y la persecución penal en la Provincia de Buenos Aires.
- 3. Impulsar proyectos y promover estudios sobre sistemas de justicia y legislación penal.
- 4. Asistir a el/la Ministro/a en la identificación, procesamiento y sistematización de datos e información para la producción de planes de persecución penal inteligente y en la elaboración de mecanismos para el monitoreo y la evaluación de la aplicación de programas estratégicos en la materia.
- 5. Generar y coordinar espacios de interacción entre el Ministerio, organismos estatales municipales, provinciales y nacionales y organizaciones de la sociedad civil en cuestiones vinculadas con asuntos judiciales y de política criminal.
- 6. Identificar y adoptar las medidas para garantizar el cumplimiento de los compromisos asumidos internacionalmente por nuestro país en materia de política criminal en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.
- 7. Intervenir en los programas y proyectos en materia de política criminal con financiamiento externo y de participación público privada de la Jurisdicción; y entender en el monitoreo y evaluación del cumplimiento de los compromisos adquiridos a través de los mismos.
- 8. Intervenir en la elaboración de anteproyectos de reforma y actualización legislativa, en la definición de la política criminal y en el seguimiento del trámite

parlamentario, como así también en el ordenamiento y compilación de normas jurídicas.

- 9. Coordinar el desarrollo de políticas comunes con organismos internacionales y el Estado Nacional en materias de política criminal.
- 10. Proponer planes, programas, cursos y talleres para la formación y capacitación del personal penitenciario y personas privadas de su libertad en materia de política criminal en coordinación con la Subsecretaría de Política Penitenciaria.

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA CRIMINAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LUCHA CONTRA EL DELITO COMPLEJO ACCIONES

- 1. Proponer estrategias destinadas a la persecución penal eficiente de las distintas manifestaciones de criminalidad organizada o compleja en la provincia de Buenos Aires.
- 2. Articular, con organismos provinciales, nacionales, regionales e internacionales, políticas para la prevención y monitoreo de los delitos complejos.
- 3. Elaborar proyectos de normas y recomendar diseños institucionales apropiados para la persecución eficiente de estas expresiones delictivas.
- 4. Promover la cooperación y la interacción de los distintos órganos de los Poderes nacionales y provinciales con miras a prevenir, gestionar y monitorear esos fenómenos criminales.
- 5. Diseñar en coordinación con el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual, políticas integrales de abordaje destinadas a prevenir, erradicar y sancionar la violencia de género.
- 6. Establecer canales de información fluidos con la Dirección Nacional de Migraciones del Ministerio del Interior a efectos de contar con diagnósticos actualizados sobre aspectos y condiciones migratorias relevantes para el análisis del tráfico y la explotación de personas.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LUCHA CONTRA EL DELITO COMPLEJO DIRECCIÓN DE LUCHA CONTRA LA NARCO-CRIMINALIDAD ACCIONES

- 1. Recopilar, sistematizar y procesar datos con miras a establecer un estado de situación dinámico respecto de la evolución de la narco-criminalidad en la Provincia, en coordinación con el Ministerio de Seguridad.
- 2. Proponer políticas de intervención estratégica en materia de combate al narcotráfico, priorizando los eslabones más encumbrados en la cadena de responsabilidades criminales.
- 3. Coordinar con las autoridades federales involucradas en la lucha contra el narcotráfico y el Ministerio de Seguridad planes de actuación complementarios en el orden local, que aseguren el flujo de la información y el fortalecimiento recíproco entre los ámbitos nacional y provincial.
- 4. Brindar a requerimiento de los órganos judiciales que investigan las distintas manifestaciones de narco-criminalidad y sus delitos conexos, la colaboración que corresponda.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LUCHA CONTRA EL DELITO COMPLEJO DIRECCIÓN DE LUCHA CONTRA LA TRATA Y LA EXPLOTACIÓN DE PERSONAS

- 1. Proponer estrategias y colaborar en la implementación de programas y herramientas para la investigación del delito de trata de personas y sus crímenes conexos en coordinación con el Ministerio de Seguridad y demás dependencias con competencia específica en la materia.
- 2. Identificar, sistematizar y analizar la información relevante para un adecuado abordaje de este fenómeno criminal y sus emergentes aledaños en coordinación con el Ministerio de Seguridad y dependencias con competencia específica en la materia.
- 3. Promover vinculaciones con las carteras especializadas de la administración nacional y provincial, así como con otras agencias estatales con incumbencia en la materia, a efectos de lograr planificaciones integrales y complementarias.
- 4. Colaborar con el Ministerio de Seguridad y dependencias con competencia específica en la materia, con una rigurosa y homogénea conformación de registros relativos a hechos de trata y crímenes conexos.

5. Brindar, a requerimiento de los órganos judiciales que investigan las distintas manifestaciones del delito de trata y explotación de personas y sus delitos conexos, la colaboración que corresponda en el marco de sus incumbencias.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LUCHA CONTRA EL DELITO COMPLEJO DIRECCIÓN DE LUCHA CONTRA LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO ACCIONES

- 1. Identificar y sistematizar información relativa a las violencias que sufren las mujeres y las personas de los colectivos LGBTTT+ con motivo de su orientación sexual o en razón de su identidad o expresión de género.
- 2. Diseñar estrategias para abordar de manera eficiente los casos de violencias intrafamiliares, violencia sexual, femicidios, travesticidios, transfemicidios, crímenes de odio, así como las violencias que por razones de género u orientación sexual padecen las mujeres y las personas de los colectivos LGBTTT+ en carácter de imputadas.
- 3. Promover acciones interinstitucionales con las carteras especializadas de la Administración nacional, provincial y municipal con miras a generar políticas integrales y complementarias.
- 4. Brindar colaboración, en el marco de sus incumbencias, a los órganos judiciales que investigan estas distintas formas de violencia.
- 5. Colaborar, en el marco de sus incumbencias, con una rigurosa y homogénea conformación de registros sobre hechos constitutivos de estas manifestaciones criminales.
- 6. Coordinar las acciones necesarias para el desarrollo de concientización y prevención, campañas de sensibilización y jornadas sobre la problemática de género, mujeres y colectivos LGBTTT+, con organismos gubernamentales no gubernamentales, instituciones públicas o privadas, asociaciones civiles y cualquier otra organización que tenga objetivos afines.
- 7. Intervenir en la promoción de condiciones igualitarias de inserción y desarrollo en el ámbito laboral de las personas víctimas de violencia de género.
- 8. Articular con el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual las acciones inherentes a la Dirección.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LUCHA CONTRA EL DELITO COMPLEJO

DIRECCIÓN DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA INSTITUCIONAL EN CONTEXTO DE ENCIERRO

ACCIONES

- 1. Proponer el diseño de estrategias integrales de abordaje destinadas a prevenir, erradicar y sancionar la violencia institucional por parte de agentes estatales o efectores de salud en contexto de encierro.
- 2. Realizar el seguimiento de las denuncias que efectúen las personas privadas de la libertad sobre situaciones de violencia institucional en contextos de encierro.
- 3. Sistematizar y analizar la información obtenida de las denuncias sobre violaciones de derechos por parte de agentes estatales o efectores/as de salud en contextos de encierro, a fin de establecer indicadores de evaluación y monitoreo.
- 3. Coordinar y concertar acciones con los organismos competentes para establecer dispositivos de prevención de la violencia y abuso de poder por parte de los/as agentes estatales o efectores/as de salud.
- 4. Brindar colaboración, en el marco de sus incumbencias, cuando la Auditoría de Asuntos Internos del Servicio Penitenciario Bonaerense o los órganos judiciales que investigan estas distintas formas de violencia institucional en situaciones de encierro la soliciten.
- 5. Establecer mecanismos homogéneos para la recopilación de los hechos constitutivos de violencia institucional en contexto de encierro, a fin de abastecer los requerimientos que otras dependencias formulen con relación a la materia.

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA CRIMINAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN, PROYECTOS LEGISLATIVOS Y PRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN ACCIONES

1. Planificar de manera estratégica y en coordinación con las restantes agencias estatales con intervención en el desarrollo de política criminal la persecución penal de las distintas manifestaciones de delincuencia organizada y compleja en la provincia de Buenos Aires.

- 2. Elaborar y promover proyectos legislativos del orden penal y procesal penal, así como relativos al diseño institucional de las agencias involucradas en la aplicación de política criminal.
- 3. Identificar las conflictividades sociales y sus datos relevantes para reconocer el área de intervención y los insumos necesarios del análisis político criminal.
- 4. Diseñar programas y proyectos de capacitación para integrantes del Poder Judicial y de instituciones involucradas en la aplicación de política criminal.
- 5. Formular y promover estudios e investigaciones sobre circuitos de conflictividades en la Provincia.
- Elaborar estrategias de comunicación con fines preventivos y de concientización respecto de manifestaciones criminales.
- 7. Promover la gestión de conflictividades mediante la elaboración de estrategias que contemplen modalidades preventivas, disuasivas y reactivas en todos los niveles de intervención estatal posible.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN, PROYECTOS LEGISLATIVOS Y PRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO ACCIONES

- 1. Establecer vínculos institucionales con las distintas reparticiones estatales involucradas en el desarrollo y aplicación de política criminal a efectos de generar planes estratégicos de persecución penal para las distintas manifestaciones de delincuencia organizada y compleja en la provincia de Buenos Aires.
- 2. Identificar patrones de criminalidad y los aspectos de los circuitos de conflictividad sobre los que poder intervenir pronta y eficazmente desde la política criminal.
- 3. Establecer indicadores de evaluación y monitoreo para las estrategias de persecución penal diseñadas e implementadas.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN, PROYECTOS LEGISLATIVOS Y PRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN ACCIONES

- 1. Elaborar estudios e investigaciones referentes a cuestiones de política criminal y prevención del delito.
- 2. Implementar un sistema para recabar y procesar datos que sirvan para la toma de decisiones en materia de política criminal.
- 3. Evaluar las estadísticas relacionadas con política criminal para lograr la eficiencia del servicio del Ministerio.
- 4. Elaborar informes sobre distintos aspectos de las expresiones del crimen complejo y organizado en la provincia.
- 5. Identificar nuevas categorías de medición y análisis para una actualización constante de las estadísticas criminales.
- 6. Generar vínculos institucionales con entes públicos y privados que produzcan y gestionen estadísticas y registros sobre asuntos penales.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN, PROYECTOS LEGISLATIVOS Y PRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL ACCIONES

- 1. Proponer, en coordinación con las dependencias con competencia específica en la materia, programas y acciones para la prevención y el tratamiento de casos criminales que involucren a personas menores de edad, en conflicto con la ley penal, desde la perspectiva de la promoción, protección y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.
- 2. Colaborar, a requerimiento de los organismos competentes, con las acciones de monitoreo sobre el Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil.
- 3. Prestar la colaboración que corresponda, a requerimiento de los órganos encargados de la investigación de hechos criminales abordados por el Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil.
- 4. Entender y participar de la formulación de proyectos normativos en materia de responsabilidad penal juvenil.
- 5. Formular y promover estudios e investigaciones sobre circuitos de problemáticas en la Provincia que puedan generar conflicto con la ley penal a menores de edad.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN, PROYECTOS LEGISLATIVOS Y PRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN

DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE LA CONFLICTIVIDAD PENAL ACCIONES

- 1. Recopilar y sistematizar información con miras a evaluar el funcionamiento de las soluciones alternativas al proceso penal en tanto herramientas orientadas a la diversificación de la respuesta pública, la gestión de la conflictividad y la dosificación de las reacciones estatales más severas.
- 2. Elaborar y participar de la implementación de proyectos normativos y reglamentarios en materia de soluciones alternativas al proceso penal.
- 3. Proponer la instrumentación de convenios de colaboración y cooperación institucional entre organismos del Estado, organizaciones de la sociedad civil y entes estatales, orientados a facilitar la implementación de métodos alternativos de resolución de conflictos en materia penal.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS ACCIONES

- 1. Formular y gestionar políticas y programas de promoción, protección y fortalecimiento de los Derechos Humanos.
- 2. Asistir a el/la Ministro/a de Justicia y Derechos Humanos en todo lo concerniente a la elaboración, ejecución y seguimiento de las políticas, planes y programas para la promoción y la protección de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales, comunitarios y los derechos de incidencia colectiva en general.
- 3. Desarrollar, diseñar e implementar iniciativas de creación o modificación de normas y/o programas que tiendan a preservar y garantizar la plena protección de los Derechos Humanos y las políticas de Memoria, Verdad y Justicia.
- 4. Promover acciones tendientes a la protección y fortalecimiento de los derechos de los pueblos indígenas, a través del Consejo Provincial de Asuntos Indígenas.
- 5. Planificar, coordinar y supervisar la ejecución de las actividades de formación y fortalecimiento institucional en materia de Derechos Humanos y derecho internacional humanitario, tanto en el ámbito estatal como en lo atinente a la sociedad civil.
- 6. Asistir a el/la Ministro/a de Justicia y Derechos Humanos en lo relativo a la adecuación normativa del derecho interno con el derecho internacional de los Derechos Humanos.
- 7. Entender en la organización de una base de datos con los antecedentes y evolución de cada caso en el que se haya tomado intervención, a fin de constituir una biblioteca de casos que permita la elaboración de nuevas estrategias y la revisión de las aplicadas, con el objeto de actualizar en forma permanente las mismas.

SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS ACCIONES

- 1. Formular, diseñar, supervisar y evaluar las políticas públicas relativas a la protección de los Derechos Humanos.
- 2. Organizar y asegurar los medios pertinentes para la recepción y correcto funcionamiento de las denuncias en materia de vulneración de Derechos Humanos, planificando y diseñando sistemas de información cualitativa y cuantitativa para el registro y análisis de las mismas.
- 3. Producir, relevar y analizar información clave que resulte pertinente para la toma de decisiones en materia de protección de los Derechos Humanos.
- 4. Intervenir en todo lo relativo a cuestiones de Derechos Humanos, específicamente, la prevención de su vulneración, su protección y reparación.
- 5. Estudiar, elaborar, impulsar y formular iniciativas de creación o modificación de normas, procedimientos, planes o programas que tiendan a preservar y garantizar la plena protección de los Derechos Humanos y la implementación de políticas públicas.
- 6. Fomentar acciones tendientes a asegurar el cumplimiento efectivo de las normas que reconozcan y reglamenten los Derechos Humanos de carácter nacional o internacional a los efectos de preservar y garantizar su plena protección.
- 7. Coordinar, supervisar y llevar adelante todas las actividades necesarias para mantener actualizado el Registro Provincial de Información de Menores Extraviados creado por la Ley N° 13.994 y su Decreto Reglamentario N° 169/11.
- 8. Remitir periódicamente a la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas del Ministerio de Seguridad, o la que en el futuro la reemplace, la información denunciada como de menores extraviados/as que alcancen la mayoría de edad.
- 9. Coordinar con organismos nacionales, provinciales y municipales, como así también con instituciones privadas el requerimiento de información y la publicación de datos de personas menores de edad extraviadas
- 10. Participar en la Comisión Interministerial para la Promoción y Protección de los Derechos del Niño, artículo 23 de la Ley N° 13.298.

- 11. Establecer mecanismos de coordinación con organismos del Estado Nacional, Provincial o Municipal, y entes públicos no estatales de las distintas jurisdicciones, para la implementación y aplicación de los servicios a prestar.
- 12. Organizar y coordinar el "Equipo de Acompañamiento" creado mediante Resolución N° 53/15 de la entonces Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS DIRECCIÓN DE RECEPCIÓN DE DENUNCIAS POR VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS

ACCIONES

- 1. Establecer un mecanismo de acciones urgentes y seguimiento, como así también proponer acciones de protección adecuadas a la problemática específica, sobre las denuncias recibidas y consultas por cualquier medio de comunicación sobre posibles vulneraciones de los Derechos Humanos.
- 2. Elaborar normas, protocolos y procesos para la recepción, procesamiento, registro y tramitación de las denuncias por violaciones a Derechos Humanos.
- 3. Coordinar la recepción y tramitación de denuncias por violaciones a Derechos Humanos u actos de discriminación, pudiendo solicitar informes, recibiendo testimonios, emitir opinión en actuaciones administrativas, producir y presentar informes técnicos.
- 4. Coordinar los cursos de acción a seguir en casos de violaciones de Derechos Humanos.
- 5. Tramitar las actuaciones pertinentes a fin de la presentación de las denuncias.
- 6. Dar seguimiento y analizar situaciones relativas a los Derechos Humanos con el fin de prevenir eventuales violaciones y, en su caso, formular las denuncias pertinentes.
- 7. Realizar el seguimiento de casos de violaciones a los derechos de la niñez y la adolescencia.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS DIRECCIÓN DE POLÍTICA CONTRA LA VIOLENCIA INSTITUCIONAL ACCIONES

- 1. Recepcionar, analizar y generar estrategias de abordaje institucional en los casos de denuncias de violencia institucional que se reciban.
- 2. Llevar a cabo iniciativas de creación, adecuación o modificación de normas o programas que tiendan a preservar y garantizar la plena protección de los Derechos Humanos en materia de violencia institucional.
- 3. Ejecutar los procedimientos que surjan de la Ley Nacional Nº 26.370, la Ley Provincial Nº 13.964, el Decreto Nº 1.096/09 y sus normas reglamentarias, en el ámbito de las competencias de la Subsecretaría.
- 4. Participar cuando lo indique la superioridad en la Comisión Interministerial para la Promoción y Protección de los Derechos del Niño, artículo 23 de la Ley N° 13.298.
- 5. Diseñar procesos que propendan al seguimiento de las situaciones de violación a los derechos de la niñez y la adolescencia.
- 6. Asistir, dictaminar y asesorar en materia de violencia institucional a las demás áreas de la Subsecretaría o respecto de las consultas en temas de Derechos Humanos que reciba de las distintas dependencias del Estado Provincial.
- 7. Desarrollar un sistema de información que pueda aportar al diseño de políticas públicas en materia de prevención de graves violaciones a los Derechos Humanos.
- 8. Sensibilizar y concientizar sobre la existencia de la violencia obstétrica como una violación a los Derechos Humanos en relación al embarazo, parto y nacimiento en la población en general y también en los efectores de salud para la prevención.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE ENCIERRO

- 1. Promover la colaboración entre todas aquellas instituciones cuya actividad esté vinculada a la situación de las personas privadas de libertad en instituciones dependientes de la provincia de Buenos Aires.
- 2. Inspeccionar periódicamente los centros de detención, sean estos centros penitenciarios y no penitenciarios de detención e instituciones de alojamiento

de modo coactivo, a fin de prevenir eventuales actos de vulneración a los Derechos Humanos.

- 3. Elaborar informes a partir de la toma de conocimiento sobre las personas privadas de libertad, sus condiciones materiales y judiciales y hacer un relevamiento del ámbito físico de la Unidad de Encierro.
- 4. Generar las denuncias pertinentes en aquellos casos en que se detecten condiciones de vulneración de derechos de las personas privadas de libertad.
- 5. Adoptar acciones para fomentar la colaboración entre todas aquellas instituciones cuya actividad esté vinculada a la situación de las personas privadas de libertad en instituciones dependientes de la provincia de Buenos Aires.
- 6. Promover iniciativas para la creación, adecuación o modificación de normas o programas que tiendan a preservar y garantizar la plena protección de los Derechos Humanos de las personas en situación de encierro.
- 7. Intervenir en los procedimientos administrativos y judiciales relacionados a la competencia de esta dirección en los que el Director Provincial disponga.

SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y FORMACIÓN EN DERECHOS HUMANOS

- 1. Formular, diseñar y supervisar las políticas y enfoques transversales de Derechos Humanos en el ámbito provincial, en observancia de las obligaciones internacionales asumidas por el Estado Argentino.
- 2. Contribuir al diseño y la aplicación de acciones en Derechos Humanos mediante estrategias de colectivización.
- 3. Establecer los lineamientos generales para la elaboración de los materiales de difusión para la promoción de los Derechos Humanos.
- 4. Difundir los alcances normativos de los Derechos Humanos en las distintas leyes
- 5. Diseñar y supervisar el desarrollo de proyectos de promoción de Derechos Humanos específicos

- 6. Coadyuvar, en lo que resulte pertinente, al cumplimiento de los pronunciamientos de los órganos internacionales de protección de los Derechos Humanos relativos a la Provincia.
- 7. Estimular la efectiva aprehensión de contenidos, habilidades y destrezas en Derechos Humanos en todos los públicos destinatarios de sus acciones, cooperando en el ejercicio de las funciones públicas.
- 8. Desarrollar un programa integral de capacitación y formación en Derechos Humanos en los diferentes sectores de la administración pública provincial, en ámbitos municipales y en la sociedad civil, en coordinación, cuando resulte procedente, con el Instituto Provincial de la Administración Pública (IPAP), y con otras entidades, especialmente aquellas de índole educativas.
- 9. Cooperar en la formación en Derechos Humanos de agentes públicos dependientes de los poderes legislativo y judicial provinciales.
- 10. Fomentar estrategias regulares de actualización y entrenamiento de equipos docentes y otros vinculados a la función docente.
- 11. Promover la efectiva igualdad de oportunidades en todas las políticas, programas, planes y proyectos del Gobierno Provincial incorporando los avances alcanzados a nivel nacional e internacional orientados hacia una sociedad justa igualitaria y solidaria, fortaleciendo el capital humano y la gestión participativa.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y FORMACIÓN EN DERECHOS HUMANOS

DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE DERECHOS HUMANOS ACCIONES

- 1. Contribuir al diseño y la aplicación de acciones transversales en Derechos Humanos mediante estrategias de difusión, formación, investigación, monitoreo y otras afines.
- 2. Promover políticas y enfoques transversales de Derechos Humanos en el ámbito provincial, en observancia de las obligaciones internacionales asumidas por el Estado Argentino.
- 3. Implementar los proyectos de promoción de Derechos Humanos definidos por la Dirección Provincial.

- 4. Relevar los resultados de las acciones desarrolladas para usar como insumos de futuras políticas de promoción.
- 5. Programar e implementar acciones de difusión, promoción, actualización y capacitación dirigidos al público en general, a multiplicadores sociales, docentes y estudiantes de todos los niveles.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y FORMACIÓN EN DERECHOS HUMANOS

DIRECCIÓN DE FORMACIÓN EN DERECHOS HUMANOS ACCIONES

- 1. Colaborar con el/la Director/a Provincial en el diseño de los programas formativos en los diferentes sectores de la administración pública provincial, en ámbitos municipales y en la sociedad civil, en coordinación, cuando resulte procedente, con el Instituto Provincial de la Administración Pública (IPAP), y con otras entidades, especialmente aquellas de índole educativas.
- 2. Cooperar en la formación en Derechos Humanos de agentes públicos/as dependientes de los poderes legislativo y judicial provinciales y fomentar estrategias regulares de actualización y entrenamiento de equipos docentes y otros vinculados a la función docente.
- 3. Incorporar en todo plan de acción formativa, marcos de actuación con relación a personas víctimas de violaciones de Derechos Humanos y la promoción de sus derechos.
- 4. Evaluar y planificar las demandas para el desarrollo de las actividades pedagógicas y designar los equipos docentes para la asunción de las diferentes actividades formativas, coordinando y supervisando evaluaciones periódicas de las actividades docentes realizadas.
- 5. Promover la utilización de nuevas tecnologías comunicacionales para la difusión y la orientación en Derechos Humanos.
- 6. Aprobar los programas de capacitación, actualización y profundización destinados a la promoción de los Derechos Humanos.
- 7. Coordinar, a través de la vía jerárquica, las validaciones de cursos con otras instituciones educativas.

8. Coordinar iniciativas conjuntas con otros organismos, instituciones y universidades que realicen capacitaciones y formaciones en Derechos Humanos.

SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICAS REPARATORIAS ACCIONES

- 1. Diseñar, supervisar y evaluar políticas reparatorias para víctimas de crímenes de lesa humanidad o sus familiares cometidos por el Terrorismo de Estado.
- 2. Diseñar estrategias de litigio en los casos por crímenes de lesa humanidad en los que el Ministerio sea parte.
- 3. Proponer la representación legal de los/as profesionales para su designación como querellantes por crímenes de lesa humanidad, cometidos por el Terrorismo de Estado.
- 4. Identificar, señalizar y preservar Sitios de Memoria en cumplimiento de lo establecido en la Ley Provincial N° 13.584.
- 5. Fijar los lineamientos de aplicación de las normas relativas a la reparación por violaciones a los Derechos Humanos Leyes N° 13.745, N° 13.807, N° 13.808 y N° 14.042.
- 6. Diseñar y supervisar un programa de recolección y concentración de información sobre los procesos judiciales por crímenes de lesa humanidad en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.
- 7. Concertar el trabajo conjunto con el Ministerio Público Fiscal a fin de optimizar el aporte de la querella en los juicios por crímenes de lesa humanidad.
- 8. Proponer estrategias para que los aportes probatorios producidos en los procesos en los que se interviene, se incorporen al proceso de búsqueda de verdad.
- 9. Contribuir con la preservación, el desarrollo, el funcionamiento e investigación de Espacios para la Memoria y la Promoción de los Derechos Humanos, alentando la implementación de proyectos locales.
- 10. Coordinar las tareas con el área que corresponda para brindar acompañamiento, asistencia y contención a las víctimas de los crímenes de

lesa humanidad y/o sus familiares, entendiéndose por tal, el abordaje psicosocial, orientación y derivación de los/as afectados/as y/o sus familiares en función de las demandas que se detecten como consecuencia de las violaciones a los Derechos Humanos.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICAS REPARATORIAS DIRECCIÓN DE QUERELLAS POR CRÍMENES DE LESA HUMANIDAD Y LEYES REPARATORIAS

ACCIONES

- 1. Formular estrategias de litigio en los casos por crímenes de lesa humanidad en los que el Ministerio sea parte.
- 2. Representar como querellante a las víctimas por crímenes de lesa humanidad y/o sus familiares, cometidos por el Terrorismo de Estado.
- 3. Conducir los procesos administrativos derivados de las competencias establecidas en las Leyes N° 13.745, N° 13.807, N° 13.808 y N° 14.042 que establecen mecanismos reparatorios por violaciones a los Derechos Humanos.
- 4. Generar dictámenes sobre la aplicación de políticas reparatorias para las víctimas de crímenes de lesa humanidad o sus familiares cometidos por el Terrorismo de Estado.
- 5. Intervenir en los trámites establecidos en las Leyes N° 13.697 y N° 13.940.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICAS REPARATORIAS DIRECCIÓN DE SITIOS Y ESPACIOS DE MEMORIA ACCIONES

- 1. Asistir a el/la Director/a Provincial en la identificación, señalización y preservación de Sitios de Memoria en cumplimiento de lo establecido en la Ley Provincial N° 13.584.
- 2. Iniciar, cuando resulte pertinente, mecanismos para la desafectación de Sitios de Memoria, y alentar la eventual promoción de nuevos Espacios de Memoria.
- 3. Contribuir con la preservación, el desarrollo y el funcionamiento de Espacios para la Memoria y la Promoción de los Derechos Humanos, alentando la implementación de proyectos locales.
- 4. Proponer estudios situados en los Espacios de Memoria en articulación con las áreas pertinentes.

- 5. Diseñar, programar y evaluar actividades socio recreativas tendientes a debatir y reflexionar para la construcción de conocimiento sobre los procesos de la memoria.
- 6. Promover y elaborar convenios para la gestión de los sitios de la memoria.

SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS Y DIFUSIÓN DE DERECHOS HUMANOS

ACCIONES

- 1. Fijar pautas y criterios para producir contenidos en materia de Derechos Humanos para su promoción y su reafirmación en la sociedad, y para su posterior difusión y aplicación en la capacitación en derechos e igualdad de oportunidades.
- 2. Realizar piezas audiovisuales, gráficas, sonoras y narrativas sobre Derechos Humanos para promover su conocimiento y para prevenir eventuales violaciones.
- 3. Diseñar productos comunicacionales que contribuyan a su difusión pública.
- 4. Diagramar mecanismos estratégicos de difusión y sensibilización en materia de Derechos Humanos, que contribuyan a elevar sus niveles de conocimiento, protección y goce.
- 5. Producir piezas comunicacionales con fines educativos, de formación y capacitación en Derechos Humanos.
- 6. Gestionar la producción y difusión pública de contenidos que den cuenta de las tareas de promoción, protección, formación y reparación de Derechos Humanos que lleva adelante la Subsecretaría.
- 7. Relevar y promover las acciones y/o producciones territoriales de difusión en materia de Derechos Humanos, para maximizar su alcance y ampliar su incidencia comunicacional en la sociedad bonaerense.
- 8. Producir contenidos específicos a demanda de la Dirección de Coordinación de Programas Especiales y demás áreas involucradas.
- 9. Coordinar la comunicación y difusión de las políticas en Derechos Humanos con las áreas institucionales pertinentes del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO SOCIO COMUNITARIO EN DERECHOS HUMANOS ACCIONES

- 1. Organizar, planificar y coordinar las acciones necesarias para el desarrollo de programas, campañas y jornadas de concientización y sensibilización sobre la temática de Derechos Humanos con organismos gubernamentales de distintos estamentos con incidencia en el territorio provincial.
- 2. Establecer líneas de abordaje para la identificación de poblaciones objetivo en los colectivos con situaciones de vulnerabilidad de sus Derechos Humanos para la elaboración de programas específicos que atiendan sus necesidades en la materia.
- 3. Diseñar y mantener actualizado un registro sistematizado de organizaciones de la sociedad civil que tengan objetivos afines a los objetivos de promoción y protección de los Derechos Humanos de la Subsecretaría.
- 4. Identificar oportunidades y espacios prioritarios de intervención para la incorporación del enfoque en Derechos Humanos en las políticas públicas y acciones del gobierno provincial y municipal con desarrollo socio comunitario.
- 5. Promover la suscripción de convenios y acuerdos de colaboración y participación de la Subsecretaría en planes, programas, y proyectos acordes a los objetivos encomendados.
- 6. Proponer asistencias técnicas a los municipios que los soliciten para incorporar en sus planes de gobiernos y programas el enfoque de Derechos Humanos.
- 7. Capacitar a los/as funcionarios/as provinciales y municipales y miembros de las organizaciones de la sociedad civil, acerca del enfoque de Derechos Humanos.
- 8. Generar acuerdos con organizaciones sociales con distintos grados de organización y desarrollo territorial en la jurisdicción provincial para el desarrollo de acciones de promoción socio comunitaria en Derechos Humanos.
- 9. Propender la integración de los colectivos afro y migrantes mediante la realización de actividades socio-comunitarias que contemplen sus realidades.

10. Proponer y establecer mecanismos de adecuación de normas y prácticas que afiancen los principios de igualdad y no discriminación, y recepten los estándares vigentes en Derechos Humanos.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO SOCIO COMUNITARIO EN DERECHOS HUMANOS DIRECCIÓN DE PLURALISMO E INTERCULTURALIDAD ACCIONES

- 1. Planificar e implementar mecanismos de adecuación de normas y prácticas que afiancen los principios de igualdad y no discriminación y recepten los actuales estándares en Derechos Humanos.
- 2. Relevar las características de la población afro y migrante identificando sus particularidades a fin de generar acciones que permitan su desarrollo.
- 3. Elaborar y proponer el conjunto de acciones, proyectos y programas que contemplen las necesidades de las poblaciones referidas.
- 4. Establecer alternativas para la resolución de conflictos de trascendencia social que tienden a la operación de los mismos, propiciando el diálogo y entendimiento de las partes involucradas.
- 5. Evaluar los resultados obtenidos de las distintas acciones y políticas implementadas a fin de proponer líneas de acción en la temática.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO SOCIO COMUNITARIO EN DERECHOS HUMANOS DIRECCIÓN DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ACCIONES

- 1. Planificar y coordinar acciones específicas de atención y defensa de los Derechos Humanos de los grupos sociales en situación de vulnerabilidad, tendiendo cuando fuera conveniente a la aplicación del principio de la discriminación favorable sobre bases temporales.
- 2. Establecer pautas y criterios para el abordaje y tratamiento de violaciones a los Derechos Humanos de los colectivos en situación de vulnerabilidad.
- 3. Realizar el seguimiento de violaciones a los derechos de la niñez y la adolescencia en el marco de la Ley N° 13.298.
- 4. Verificar la correspondencia de las solicitudes de información y brindarla en caso de corresponder.

- 5. Realizar visitas periódicas a espacios destinados a la permanencia y tránsito de menores en conflicto con la Ley para el seguimiento de eventuales casos de violación de Derechos Humanos.
- 6. Elaborar informes y proponer modificaciones y actualizaciones a los protocolos para la recepción de denuncias y el redireccionamiento con otros organismos.
- 7. Participar en Servicios Locales y Zonales en relación con la temática en Derechos Humanos y en cualquier otra dependencia o institución que trabajen la temática.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO SOCIO COMUNITARIO EN DERECHOS HUMANOS DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS ESPECIALES ACCIONES

- 1. Identificar las poblaciones objetivo de los colectivos que atraviesen situaciones de vulnerabilidad en Derechos Humanos para la elaboración y coordinación de programas y proyectos especiales que atiendan sus necesidades en la materia.
- 2. Determinar, seleccionar y proponer la implementación y ejecución de programas con cobertura provincial para todas aquellas necesidades que planteen los colectivos específicos, evaluando a dichos efectos los estudios e informes sociales y profesionales existentes a fin de proponer soluciones alternativas a las distintas situaciones de vulnerabilidad de Derechos Humanos.
- 3. Conformar la base de datos de programas disponibles en la temática en las distintas jurisdicciones provinciales y Municipios, y evaluar el desarrollo de los programas, proyectos y actividades implementados.
- 4. Articular con los distintos programas existentes en otras áreas gubernamentales sobre la temática de Derechos Humanos con incidencia en el territorio.
- 5. Programar, coordinar y supervisar los trabajos inherentes al estudio, interpretación y control de los programas, proyectos y/o actividades que resulten requeridos por las autoridades, proponiendo soluciones nuevas y de conjunto que surjan de los estudios e investigaciones realizadas.

- 6. Asesorar técnicamente a los Municipios que lo soliciten para incorporar en sus planes de gobiernos y programas el enfoque en Derechos Humanos.
- 7. Elaborar las propuestas de intervención para la incorporación del enfoque en Derechos Humanos en las políticas públicas y acciones del gobierno provincial y municipal con desarrollo socio comunitario, relevando las necesidades territoriales a fin de proponer acciones en la materia.
- 8. Generar programas y proyectos con organizaciones sociales con distintos grados de organización y desarrollo territorial en la jurisdicción provincial para el desarrollo de acciones de promoción socio comunitaria en Derechos Humanos.

SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL ARCHIVO PROVINCIAL DE LA MEMORIA

- 1. Diseñar, supervisar y evaluar políticas para la recopilación, conservación y archivo de materiales vinculados a la actuación del Terrorismo de Estado en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, contribuyendo al proceso de Memoria, Verdad y Justicia.
- 2. Gestionar lo relativo a la aplicación y observancia de la Ley N° 12.498 y sobre Registro Único de la Verdad, aportando a los procesos sobre Memoria, Verdad y Justicia.
- 3. Administrar el Registro Único de la Verdad Ley Provincial N° 12.498, contribuyendo con la recopilación, actualización, preservación y eventual digitalización de archivos y datos vinculados a los hechos ocurridos durante la última dictadura cívico militar.
- 4. Estimular la realización de encuentros de trabajo con entidades de la sociedad civil, agencias del Estado provincial, nacional y municipales; y propiciar la participación de instituciones educativas en el estudio y la investigación de hechos ocurridos en el terrorismo de Estado.
- 5. Proponer estrategias para que los aportes probatorios producidos en los procesos en los que se interviene, se incorporen al proceso de búsqueda de verdad.
- 6. Asistir a la Subsecretaría en la coordinación con la Secretaría de Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la

Nación y las de otras provincias, en el impulso del Proceso de Memoria, Verdad y Justicia.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL ARCHIVO PROVINCIAL DE LA MEMORIA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y MEMORIA

- 1. Fomentar el estudio, investigación y difusión de la lucha contra la impunidad y por la vigencia plena de los Derechos Humanos y de sus implicancias en los planos normativo, ético, político e institucional.
- 2. Promover y acompañar proyectos institucionales y/o comunitarios que busquen contribuir a la construcción, discusión y difusión de la memoria de los hechos vinculados al Terrorismo de Estado.
- 3. Intervenir en la asistencia técnica, intercambio de experiencias, y material con entidades de la sociedad civil, agencias del Estado provincial, nacional y municipal; y propiciar la participación de instituciones educativas en el estudio y la investigación de hechos ocurridos en el Terrorismo de Estado.
- 4. Cooperar con los procesos de Memoria, Verdad y Justicia, en la búsqueda e identificación de restos de personas detenidas desaparecidas durante el accionar del Terrorismo de Estado, y la recuperación de la identidad biológica en casos de sustracción.
- 5. Coordinar las actividades necesarias a efectos de verificar el cumplimiento del artículo 8° de la Ley Nº 12.297, Decreto N° 1.897/02.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL ARCHIVO PROVINCIAL DE LA MEMORIA DIRECCIÓN DE DOCUMENTACIÓN

- 1. Desarrollar un plan de gestión en el que se establezcan las políticas, procedimientos, directrices, normas y prácticas tendientes a la obtención, incorporación, valoración, conservación y preservación, archivo y sistematización todo tipo de información útil para la reconstrucción de los hechos ocurridos durante el Terrorismo de Estado.
- 2. Proponer normas de procedimiento que articulen las acciones de archivística y sistematización de los documentos e información, aplicando criterios de formulación de marcos legales y de acceso a la información de usuarios/as internos/as y externos/as.
- 3. Diseñar acciones para el relevamiento, catalogación, digitalización, custodia y preservación de los archivos audiovisuales (fotografías, archivos fílmicos y

archivos sonoros) relacionados con hechos ocurridos durante el Terrorismo de Estado.

4. Asistir técnicamente en la implementación de la Ley Nº 12.498 desarrollando las tareas anexas a la digitalización necesarias para el cumplimiento de sus objetivos, incluido el desarrollo de software de recuperación de información, el reconocimiento óptico de caracteres (OCR), y el establecimiento de métodos adecuados para carga de información.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL ACCIONES

- 1. Supervisar los actos administrativos vinculados con la gestión contable, económica y financiera, en el ámbito de su jurisdicción.
- 2. Coordinar la elaboración del proyecto de presupuesto anual y controlar su ejecución, realizando los reajustes contables pertinentes y supervisar los ingresos y egresos de fondos y valores asignados a las dependencias en donde funcionen.
- 3. Coordinar y controlar las acciones relacionadas con el registro de los bienes patrimoniales y con su organización, programación y prestación de los servicios auxiliares necesarios al buen funcionamiento, como así también organizar, controlar y gestionar los actos vinculados a compras, contrataciones, actos licitatorios, liquidación de haberes y demás actividades vinculadas a su competencia.
- 4. Ordenar todas las actividades relacionadas con la administración del personal y el tratamiento y resolución de los temas laborales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- 5. Organizar, mantener y prestar el servicio técnico administrativo necesario y asesorar a las áreas de la jurisdicción en cuestiones legales, sin perjuicio de las competencias propias de la Asesoría General de Gobierno y de la Contaduría General de la Provincia.
- 6. Organizar la administración de los recursos informáticos.
- 7. Coordinar el despacho y los aspectos legales, técnicos y administrativos de la jurisdicción, sin perjuicio de la necesaria intervención, en el ámbito de su competencia, de los organismos de asesoramiento y contralor de la provincia de Buenos Aires.
- 8. Asistir y asesorar en los aspectos legales y técnicos en el marco de la competencia asignada, en los anteproyectos de Ley que se propician, en los proyectos de actos administrativos, de alcance general y particular, en los convenios y, en general, en todo acto que se someta a consideración del/la

Ministro/a de Justicia y Derechos Humanos, sin perjuicio de la intervención, en el ámbito de su competencia, de los organismos de asesoramiento y contralor de la Provincia.

- 9. Centralizar y coordinar información relacionada con la operatoria del Régimen del Personal Penitenciario.
- 10. Coordinar la implementación de estudios, programas y proyectos especiales que le encomiende el/la Ministro/a de Justicia y Derechos Humanos, junto con las áreas y dependencias involucradas.
- 11. Gestionar y administrar los aspectos financieros y contables de los programas y proyectos con financiamiento externo y de proyectos de participación público privada de la Jurisdicción.
- 12. Entender en el monitoreo y evaluación del cumplimiento de los compromisos adquiridos por los proyectos con financiamiento internacional y de participación público privada del Ministerio.
- 13. Organizar y determinar las modalidades de la prestación del servicio técnico administrativo necesario a las dependencias de la Jurisdicción, diligenciando las actividades propias a la mesa general de entradas, salidas y archivo, protocolización y despacho, bibliotecas técnicas y archivos de documentación, sistemas de informática, control y registro de redes y PC, hardware y software, asignación de espacios, elaboración de mapas e índices de telefonía y todo lo relacionado con los procedimientos y diligenciamiento de los actos administrativos.
- 14. Asegurar el debido apoyo en tiempo y forma a los requerimientos que, vinculados al uso y disponibilidad de los recursos humanos, materiales y servicios, formulen las distintas áreas y dependencias del Ministerio.
- 15. Coordinar y supervisar con los organismos específicos, los programas de necesidades y criterios arquitectónicos de los proyectos ejecutivos de las Unidades Penitenciarias.
- 16. Intervenir en el seguimiento de las obras de construcción y equipamiento del Servicio Penitenciario Bonaerense.
- 17. Analizar y propiciar las políticas de recursos informáticos que se implementen en las distintas dependencias, áreas y/o sectores del Ministerio de

Justicia y Derechos Humanos, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la materia, organismos y dependencias competentes e involucradas.

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ACCIONES

- 1. Programar, controlar y ejecutar los actos administrativos vinculados con la gestión contable, económica y financiera en el ámbito del Ministerio y el Servicio Penitenciario Bonaerense.
- 2. Elaborar el proyecto de presupuesto anual del Ministerio y controlar su ejecución, realizando los reajustes contables pertinentes.
- 3. Organizar, controlar y gestionar los ingresos y egresos de fondos y valores asignados a las dependencias del Ministerio.
- 4. Ejecutar, supervisar y controlar las acciones relacionadas con el registro de los bienes patrimoniales y con la organización, programación y prestación de los servicios auxiliares necesarios al buen funcionamiento del organismo, como así también organizar, controlar y gestionar los actos vinculados a compras, contrataciones, actos licitatorios, liquidación de haberes y demás actividades vinculadas a su competencia.
- 5. Determinar y disponer las auditorías internas que deban llevarse a cabo, relacionadas con las operaciones administrativo-contables de las reparticiones de la Jurisdicción.
- 6. Programar y coordinar el contralor de las erogaciones producidas por las distintas áreas del Ministerio, antes y después de efectuarse, y previo a la intervención de los demás organismos competentes en la materia.
- 7. Efectuar el control de legalidad y de gestión, previo a la intervención de los organismos provinciales competentes, evaluando la oportunidad, mérito y conveniencia de las percepciones, inversiones y destino de los fondos.
- 8. Auditar la correcta aplicación de los recursos de las distintas partidas presupuestarias de la Jurisdicción y su asignación, como así también, en el aspecto operacional de los gastos y recursos presupuestados.
- 9. Organizar e implementar un sistema para concentrar la información que coadyuve a la elaboración de la Memoria Anual del Ministerio, coordinando con las áreas competentes e involucradas.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES ACCIONES

- 1. Ejecutar el Procedimiento Administrativo de las compras urgentes y mediatas, de acuerdo a los requerimientos y reales necesidades de las distintas Unidades Penitenciarias, dependencias y áreas de acción.
- 2. Intervenir en forma directa en la gestión previa y la ejecución de toda compra o venta, ejerciendo los controles y fiscalizaciones pertinentes, como así también la confección y ejecución de todos los contratos.
- 3. Coordinar, organizar y administrar el registro patrimonial de los bienes muebles e inmuebles, según las normas y reglamentaciones vigentes.
- 4. Asistir en la elaboración de los proyectos de contratos de locaciones, cesiones, comodatos y transferencias de bienes desconcentrados que posee el Ministerio, en todo el ámbito provincial.
- 5. Supervisar la decisión técnico económica correspondiente a los procesos de selección de proveedores de compras y contrataciones que se realicen en forma directa y realizar el seguimiento de la gestión hasta el cumplimiento de la misma de acuerdo con la reglamentación.
- 6. Mantener actualizado el registro de proveedores en plena concordancia con el Registro de Proveedores del Estado.
- 7. Efectuar el análisis económico de las ofertas y la ejecución y cumplimiento de los contratos que de las mismas resulten.
- 8. Confeccionar los Pliegos de Bases y Condiciones y/o toda documentación relacionada a la contratación de bienes y servicios que realice el Ministerio.
- 9. Elaborar el programa anual de compras de bienes y servicios destinados a cubrir las exigencias de las distintas áreas del Ministerio.
- 10. Realizar un Programa Anual de Previsiones de insumos esenciales para el abastecimiento de las Unidades Penitenciarias y demás dependencias del Ministerio.
- 11. Recibir y controlar la documentación respaldatoria (facturas y remitos) correspondientes al cumplimiento de las órdenes de compra.
- 12. Almacenar aquellos insumos cuya adquisición haya sido gestionada por la Dirección, y distribuirlos a las Unidades Penitenciarias y demás dependencias.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE FINANZAS

ACCIONES

- 1. Registrar, controlar y fiscalizar el cumplimiento relativo a las disposiciones contables, en lo referente a la ejecución presupuestaria y control de las erogaciones del organismo.
- 2. Efectuar las recaudaciones y pagos previa intervención de la Delegación de Contaduría General de la Provincia.
- 3. Rendir cuenta documentada de todas las erogaciones que se pagan por la repartición.
- 4. Recibir y ordenar la documentación de caja.
- 5. Observar todo documento que no reúna los requisitos legales.
- 6. Llevar la contabilidad, en forma sintética de los fondos que se entreguen a los subresponsables.
- 7. Realizar arqueos periódicos de las tenencias de valores.
- 8. Efectuar rendiciones conforme lo solicite el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.
- 9. Recepcionar y ejercer la custodia de cualquier tipo de pólizas en garantías relacionadas con las diversas contrataciones efectuadas en la jurisdicción.
- 10. Organizar, controlar y gestionar los ingresos y egresos de fondos y valores del Ministerio.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN CONTABLE ACCIONES

- 1. Organizar, coordinar y determinar la implementación de todos los actos administrativo-contables necesarios para la gestión económica-financiera del Ministerio, como así también, la elaboración y control de ejecución del presupuesto.
- 2. Participar en la elaboración del proyecto de Presupuesto Anual del Ministerio y controlar su ejecución, propiciando los reajustes contables pertinentes.
- 3. Organizar las actividades inherentes al control y gestión de los ingresos y egresos de fondos y valores asignados al Ministerio por la Ley de Presupuesto, Cuentas de Terceros y otras formas, disponiendo la registración de su

movimiento y la rendición de cuentas documentada y comprobable a la Contaduría General de la Provincia, con el detalle de la percepción y aplicación de dichos fondos y valores, conforme las normas vigentes.

- 4. Organizar e implementar las tareas inherentes a la liquidación y formulación de pedidos de fondos, de todo gasto que se abone a través de la Tesorería de Ministerio.
- 5. Elaborar las cuotas de programación presupuestaria con el objeto de ejercer un mayor control de la ejecución del gasto a lo largo del ejercicio económico y remitiendo la misma al Ministerio de Hacienda y Finanzas.
- 6. Analizar y adecuar los posibles desvíos del presupuesto, de acuerdo a la normativa legal vigente, y a las directivas emanadas por los organismos competentes e involucrados.
- 7. Realizar la imputación de los consumos con el respectivo análisis de los resultados de cada una de las partidas presupuestarias.
- 8. Evaluar, a partir de cada imputación y ejecución y los incrementos presupuestarios, las transferencias gestionadas por la Dirección General de Administración.
- 9. Elaborar informes de avance relacionados con la ejecución presupuestaria, a fin de destacar desvíos y proponer acciones correctivas.
- 10. Coordinar y fiscalizar los cursos de acción necesarios para llevar a cabo la gestión económica financiera del Ministerio y organizar y supervisar las operaciones contables, financieras, impositivas e inversiones.
- 11. Coordinar y supervisar el registro patrimonial de bienes muebles, inmuebles y semovientes, según las normas y reglamentaciones vigentes.
- 12. Supervisar y gestionar la documentación relacionada a la rendición de cuentas mensual ante los Organismos competentes.
- 13. Organizar y supervisar los registros contables, cuentas de terceros y/o especiales.
- 14. Asegurar el debido cumplimiento de la normativa y directivas relacionadas con la administración de las cajas chicas en las distintas Unidades Penitenciarias y dependencias del Organismo, como así también lo referido al fondo permanente y atender las gestiones de divisas relacionadas con misiones al exterior.

- 15. Efectuar el control de los estados contables mensuales y el cierre anual del ejercicio económico, a fin de su presentación ante los organismos de control y elevar mensualmente la rendición de cuentas de la inversión a la Contaduría General de la Provincia para su posterior remisión al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.
- 16. Brindar colaboración a la Dirección de Compras y Contrataciones y a la Dirección de Gestión y Control, para el cumplimiento de sus fines.
- 17. Gestionar la contratación de seguros sobre la totalidad de los bienes patrimoniales, efectuar el seguimiento de su vigencia, devengamiento y renovación y efectuar el análisis de cobertura y custodiar las pólizas.
- 18. Confeccionar las rendiciones de caja chica y/o fondo fijo.
- 19. Registrar en el sistema de contabilidad presupuestaria, la ejecución del presupuesto y los movimientos de fondos y valores dentro de su ámbito de actuación.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE LIQUIDACIONES Y SUELDOS ACCIONES

- 1. Organizar, efectuar y supervisar las liquidaciones de las erogaciones de gastos, haberes, jornales, bonificaciones, retenciones, complementos y demás compensaciones al personal.
- 2. Coordinar con las dependencias y áreas involucradas, el control y verificación de la liquidación de haberes respecto de la situación de revista de los/as agentes.
- 3. Asesorar al personal con relación a los servicios de cobertura por riesgos del trabajo, como así también seguro de vida vigente, servicios de guardería, bonificaciones y beneficios al personal.
- 4. Coordinar con las dependencias y áreas involucradas, el control y verificación respecto de la situación de revista de los/as agentes para posterior liquidación de haberes.
- 5. Administrar la gestión de cobro de peculio de los/as internos/as alojadas en dependencias del Servicio Penitenciario Bonaerense.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y CONTROL

ACCIONES

- 1. Analizar, programar e implementar las acciones necesarias a fin de llevar a cabo, con la periodicidad que determine la Dirección General de Administración, las Auditorías internas relacionadas con las operaciones administrativas contables en todas las dependencias del Ministerio.
- 2. Elaborar los informes técnicos y dictámenes que, en materia contable, surjan como resultado de las auditorías practicadas, realizando por sí o a pedido de las autoridades respectivas, arqueos, inventarios, compulsas y peritajes.
- 3. Verificar mensualmente los balances que remitan todas las Dependencias del Ministerio.
- 4. Asistir a las aperturas de los actos licitatorios, concursos, compulsas y otros actos en orden a las verificaciones y supervisión de las determinaciones especificadas en la Ley de Contabilidad vigente y demás normas de aplicación.

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA Y JUDICIAL

ACCIONES

- 1. Brindar los lineamientos metodológicos para la elaboración de estudios, documentos ejecutivos a fin de establecer las especificaciones técnicas en materia de aplicación de los recursos para la ejecución de las obras de infraestructura y equipamiento del Servicio Penitenciario Bonaerense, conforme a los programas de obras, en coordinación con las reparticiones del estado nacional, provincial, municipal, públicas o privadas.
- 2. Requerir a los órganos pertinentes la gestión de fondos provenientes del sector interno o de convenios con organismos de cooperación y multilaterales de crédito, con destino a ser empleados en la infraestructura penitenciaria.
- 3. Intervenir en los programas y proyectos con financiamiento externo y de Participación Público Privada de la Jurisdicción, con destino a ser empleados en la infraestructura penitenciaria; y entender en su monitoreo y evaluación del cumplimiento de los compromisos adquiridos a través de los mismos.
- 4. Analizar y evaluar las necesidades de organización, infraestructura y equipamiento del Servicio Penitenciario Bonaerense, en coordinación con la Dirección de Infraestructura Edilicia de dicha repartición.

- 5. Elaborar coordinadamente con los organismos específicos, los programas de necesidades y criterios arquitectónicos de los proyectos ejecutivos de las Unidades Penitenciarias.
- 6. Supervisar el seguimiento de las obras de construcción y equipamiento del Servicio Penitenciario Bonaerense.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA Y JUDICIAL

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ACCIONES

- 1. Formular, promover y asesorar a los órganos pertinentes, sobre los estudios y proyectos ejecutivos de las obras interviniendo, en cuanto resulte necesario, en el análisis de la documentación y los procedimientos previos a las obras.
- 2. Asesorar a los órganos pertinentes y/o supervisar la formulación, la programación, la evaluación técnica, la evaluación ambiental y la ejecución de los planes, programas y proyectos, solicitando la intervención de los organismos competentes en la materia.
- 3. Recibir o formular proyectos de inversión o adquisición de bienes, efectuando los estudios, análisis, evaluaciones e informes de acuerdo con lo establecido en los respectivos manuales, reglamentos operativos y normativa vigente, en el ámbito provincial, nacional e internacional.
- 4. Controlar el cumplimiento de los planes de mantenimiento de los proyectos terminados.
- 5. Elaboración de proyectos arquitectónicos y presupuestarios oficiales para la correcta ejecución de las obras.
- 6. Elaboración de estadísticas en base a las intervenciones realizadas.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA Y JUDICIAL

DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE UNIDADES ACCIONES

1. Evaluar las necesidades de todas las Unidades Penitenciarias a fin de proponer los cursos de acción, las redistribuciones de recursos, las modificaciones o ampliaciones presupuestarias correspondientes y la ejecución de obras.

- 2. Centralizar los requerimientos de los Complejos Penitenciarios a fin de proponer a la Jefatura del Servicio Penitenciario Bonaerense las acciones y medidas necesarias conforme las políticas de gestión definidas desde esa Jefatura, los tipos de requerimientos, las urgencias que pudieren tener y las disponibilidades presupuestarias.
- 3. Organizar y ejecutar acciones de seguimiento sobre el cumplimiento de las instrucciones impartidas por la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial, con el propósito de evaluar el grado de concreción de sus objetivos y metas, como asimismo la eficiencia y eficacia con que obtienen y aplican sus recursos.
- 4. Coordinar las actividades que indique la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial con y entre las distintas áreas del Ministerio y/o con otros organismos públicos y privados.
- 5. Asistir y coordinar con la Jefatura del Servicio Penitenciario Bonaerense el desarrollo de toda actividad administrativa, técnica y profesional de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial.
- 6. Realizar el seguimiento de los temas de la agenda institucional de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial en toda actividad que demande la articulación entre las distintas áreas del Ministerio.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA Y JUDICIAL

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA, REGISTRO DE OBRAS Y ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA Y JUDICIAL

ACCIONES

- 1. Planificar la infraestructura penitenciaria en coordinación con las reparticiones del Estado Nacional, Provincial y entes públicos o privados.
- 2. Asistir, asesorar y planificar en los programas de mantenimiento de la infraestructura judicial y penitenciaria.
- 3. Efectuar los estudios, análisis y pruebas de los componentes materiales de las obras, como asimismo dirigir y fiscalizar las obras en ejecución, en coordinación con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos cuando corresponda.

- 4. Planificar la asistencia de equipamiento en el sector judicial y penitenciario en correspondencia al programa de obras.
- 5. Generar, evaluar y asesorar a los órganos pertinentes para la aprobación de los planes de ejecución de obras y las modificaciones operadas en el curso de la ejecución de las mismas.
- 6. Tramitar las locaciones de inmuebles donde el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos sea parte integrante.

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES ACCIONES

- 1. Planificar, coordinar e instrumentar los desarrollos informáticos que requiere el Ministerio para la optimización de la gestión técnico-administrativa y la disponibilidad de la información para la toma de decisiones en tiempo y forma, atendiendo a las políticas de la provincia de Buenos Aires en la materia.
- 2. Planificar, administrar y controlar la incorporación y renovación de recursos informáticos en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, coordinando acciones, pautas y criterios con la dependencia provincial rectora en la materia y de acuerdo a la normativa vigente.
- 3. Formular, organizar, dirigir e implementar las políticas y planes de aplicación y de uso de tecnologías de la información y de las comunicaciones, de manera que éstos provean soporte a la operación del Ministerio y sus dependencias.
- 4. Mantener un adecuado nivel de integración tecnológica del Ministerio tanto internamente como con la Gobernación de la provincia de Buenos Aires y otras entidades de interés del Ministerio, brindando un nivel adecuado de estabilidad y seguridad en los sistemas y comunicaciones.
- Supervisar las evaluaciones de la factibilidad técnica, económica y operativa de todo proyecto de diseño de sistemas de información referentes al Organismo.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DIRECCIÓN DE DESARROLLO

ACCIONES

1. Definir las metodologías de desarrollo de la plataforma tecnológica de uso institucional.

- 2. Definir y diseñar las arquitecturas empleadas para los desarrollos de software institucional.
- 3. Planificar y desarrollar los web services necesarios para la comunicación con diferentes áreas dentro y fuera del organismo.
- 4. Desarrollar y asistir a la jurisdicción en el mantenimiento de soluciones informáticas.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES

- 1. Coordinar el mantenimiento de las redes existentes en el Ministerio.
- 2. Formular los requerimientos pertinentes de servidores, data center y toda tecnología que corresponda, así como para su mantenimiento.
- 3. Administrar los accesos a servidores y bases de datos de la jurisdicción.
- 4. Realizar el soporte técnico de las máquinas, impresoras y otros recursos informáticos del Ministerio.
- 5. Organizar la administración de los recursos informáticos.
- 6. Realizar un relevamiento, inventario, supervisión y control tanto de la incorporación como la renovación de recursos informáticos en el ámbito del Ministerio.
- 7. Impulsar el diseño e implementación de las políticas de seguridad informática de la jurisdicción, realizando testeos, implementando capacitaciones, formulando manuales de buena práctica en informática y estudios sobre riesgo, emitiendo los reportes al área correspondiente.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DIRECCIÓN DE ESTRATEGIA Y PROCESOS TECNOLÓGICOS

- 1. Recepcionar y sistematizar los requerimientos de proyectos informáticos, elaborando los análisis y aplicando las herramientas de análisis estratégico necesarias para la determinación de su factibilidad, necesidad y conveniencia, emitiendo los informes que correspondan.
- 2. Fiscalizar las evaluaciones de la factibilidad técnica, económica y operativa de todo proyecto informático en el ámbito del Ministerio.
- Interactuar en mesas de trabajo en materia de estrategia tecnológica con las áreas de la Jurisdicción.

- 4. Detectar necesidades presentes o futuras en materia de implementación tecnológica.
- 5. Realizar seguimientos de los proyectos informáticos en curso, determinando los grados de avances en cada área funcional, de acuerdo con los cronogramas, detectando contingencias y formulando propuesta para evitar desvíos de ejecución.
- 6. Diagramar y coordinar el plan estratégico en materia de tecnología en conjunto con el resto de las Direcciones y bajo la supervisión de la Dirección Provincial.
- 7. Participar de jornadas de capacitación y formación que se lleven adelante a nivel regional o nacional, que resulten de interés para el fortalecimiento de la Dirección Provincial.
- 8. Analizar las implementaciones e innovaciones tecnológicas que resulten beneficiosas para el desarrollo del Ministerio.

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE APOYO LOGÍSTICO ACCIONES

- 1. Supervisar el registro informatizado único, integrado y centralizado en el que conste toda la información relativa a los diferentes vehículos automotores, embarcaciones y móviles en general utilizados en el Ministerio.
- 2. Fiscalizar la programación de la adquisición y distribución del parque automotor y de otros medios de transporte, acorde a la normativa vigente y coordinar las acciones, pautas y criterios con los organismos involucrados y con injerencia en la materia.
- 3. Coordinar y fiscalizar el funcionamiento de los talleres de mantenimiento y reparación organizados y programados por la Dirección de Apoyo Logístico.
- 4. Establecer los criterios de organización de los servicios auxiliares de maestranza, mayordomía, expedición, conmutador, traslado de bienes muebles y otros necesarios para el normal funcionamiento del organismo, y velar por el cumplimiento de todas las normas vigentes de aplicación en el área.
- 5. Proponer las adquisiciones necesarias luego de analizar los informes de estado, necesidades relevadas y propuestas de mejora respecto al

mantenimiento, estado y conservación de los recursos del Ministerio, elevados por la Dirección de Apoyo Logístico.

- 6. Supervisar la prestación de los servicios auxiliares de maestranza, mayordomía, expedición, conmutador, traslado de bienes muebles y otros, necesarios para el normal funcionamiento del organismo, y velar por el cumplimiento de todas las normas vigentes de aplicación en el área.
- 7. Controlar la contratación y renovación de las pólizas de seguros correspondientes.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE APOYO LOGÍSTICO DIRECCIÓN DE SUMINISTROS, ABASTECIMIENTO Y AUTOMOTORES ACCIONES

- 1. Programar, controlar la organización y funcionamiento de los depósitos y almacenes, teniendo en cuenta los criterios definidos por la Dirección Provincial de Apoyo Logístico, manteniendo actualizado un inventario permanente de los insumos.
- 2. Coordinar con las áreas competentes del Ministerio, la programación de las compras de la repartición, brindando la información detallada y resultante de los inventarios permanentes de insumos, materiales y elementos almacenados en la Dirección.
- 3. Controlar y coordinar la realización de los inventarios en los respectivos depósitos, atender la provisión del economato, controlar la distribución de los elementos, y gestionar la reposición que asegure los stocks mínimos sobre bienes necesarios para el normal desenvolvimiento de las reparticiones del Ministerio.
- 4. Programar la distribución de equipos de conformidad a las necesidades y en el marco de las reglamentaciones vigentes como así también verificar las condiciones de uso, necesidad de reparación y/o reposición de los mismos.
- 5. Determinar y controlar la organización de los archivos de la documentación respaldatoria que justifica los movimientos de ingreso y egreso efectuados para facilitar su auditoría y seguimiento.
- 6. Programar y supervisar los trabajos y actividades relacionadas con la impresión y encuadernación de documentos, libros, folletos y demás material que requieran y autoricen las autoridades superiores del Ministerio.

- 7. Implementar y mantener actualizado un registro informatizado único, integrado y centralizado en el que conste toda la información relativa a los diferentes vehículos, embarcaciones y demás móviles, utilizados en el Ministerio para su correcto seguimiento y control.
- 8. Programar, proponer y controlar la distribución del parque automotor, y de otros vehículos, de acuerdo con las necesidades y según las prioridades determinadas, como así también, la reparación, mantenimiento y equipamiento do los medios asignados.
- 9. Asegurar el correcto cumplimiento de las disposiciones relacionadas a la prestación del servicio automotor, coordinando acciones, pautas y criterios con las dependencias y organismos involucrados con competencia en la materia.
- 10. Proponer la programación referida a la asignación de los conductores. Asegurar y verificar la correcta confección de las hojas de ruta y fojas de comisión.
- 11. Supervisar el debido uso, estado de conservación y funcionamiento de las unidades asignadas en el ámbito provincial al Ministerio, como así también, disponer lo necesario para el control de la utilización y otorgamiento de combustibles y lubricantes y elevar los informes correspondientes de consumo y kilometraje a la Dirección Provincial de Apoyo Logístico.
- 12. Gestionar y tramitar la documentación referida al mantenimiento, reparación y puesta en uso de los vehículos del organismo.
- 13. Analizar y proponer las especificaciones técnicas para la adquisición de los distintos tipos de vehículos que conforman la flota del Ministerio y realizar las pruebas de las unidades que como prototipo recibe la repartición, en el marco de la adquisición de unidades, como también sobre productos y equipos afines, elevando los informes técnicos pertinentes.
- 14. Elaborar y proponer boletines técnicos y demás normas para la conducción y mantenimiento de vehículos, dentro del marco legal vigente.
- 15. Asistir y asesorar técnicamente en lo referente a la disposición y baja de automotores.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE APOYO LOGÍSTICO
DIRECCIÓN DE APOYO LOGÍSTICO
ACCIONES

- 1. Elevar a la Dirección Provincial informes referidos al estado, vida útil, finalidad y costos del parque automotor, embarcaciones y móviles en general.
- 2. Solicitar la contratación y renovación de las pólizas de seguros correspondientes y acorde a los recursos, servicios, vehículos, elementos, insumos, entre otros administrados.
- 3. Organizar y programar la prestación de los servicios auxiliares de maestranza, mayordomía, expedición, conmutador, traslado de bienes muebles y otros, necesarios para el normal funcionamiento del organismo.
- 4. Coordinar con las áreas competentes del Ministerio, la programación de las compras de la repartición, brindado la información detallada y resultante de los inventarios permanentes de insumos, materiales y elementos almacenados en la Dirección.
- 5. Determinar y controlar la organización de los archivos de la documentación respaldatoria que justifica los movimientos de ingreso y egreso efectuados, para facilitar su auditoría y seguimiento.
- 6. Elevar a la Dirección Provincial informes de estado, necesidades relevadas y propuestas de mejora respecto al mantenimiento, estado y conservación de los recursos del Ministerio.

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL DIRECCIÓN PROVINCIAL TÉCNICA, JURÍDICA Y DE PERSONAL ACCIONES

- 1. Organizar, mantener y prestar el servicio técnico-administrativo necesario, diligenciando las actividades propias de la mesa general de entradas, salidas y archivo, protocolización y despacho, bibliotecas técnicas y archivo de documentación y sistemas de información técnicas.
- 2. Analizar los aspectos legales y técnicos de los proyectos de actos administrativos, de alcance general y particular y, en general, de todo acto que se someta a consideración del/la Ministro/a de Justicia y Derechos Humanos, y de los proyectos de Ley que se propician, sin perjuicio de la intervención, en el ámbito de su competencia, de los organismos de asesoramiento y contralor de la Provincia.
- 3. Examinar y dar intervención a las áreas del Ministerio que resulten competentes en razón de la materia según se trate, brindando apoyo técnico-

legal en todos aquellos supuestos requeridos por las dependencias del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, sin perjuicio de las competencias propias de la Asesoría General de Gobierno.

- 4. Analizar los actos administrativos y/o convenios que se propicien y/o, cuya redacción, encomiende el/la Ministro/a de Justicia y Derechos Humanos.
- 5. Articular, a requerimiento del/la Ministro/a de Justicia y Derechos Humanos, con los organismos competentes, en lo atinente a la elaboración de anteproyectos de leyes, actos administrativos y convenios, entre otros.
- 6. Asistir, respecto de las políticas públicas que lleva adelante el Ministerio, a los organismos de orden académico, de investigación y desarrollo, a las instituciones privadas y a los organismos no gubernamentales interesados.
- 7. Analizar y evaluar los proyectos relacionados con propuestas de reestructuración de los procedimientos, reglamentos o disposiciones generales, coordinando acciones, pautas y criterios con las áreas competentes, para su elevación a el/la Ministro/a de Justicia y Derechos Humanos.
- 8. Organizar, desarrollar y coordinar con las distintas áreas y dependencias ministeriales, el diseño y la implementación de un plan sistémico integrado que contribuya a fortalecer la gestión de los recursos humanos, de acuerdo a los lineamientos políticos y estratégicos establecidos por el/la Ministro/a de Justicia y Derechos Humanos.
- 9. Estudiar y proponer el diseño organizacional para la implementación de la política y objetivos estratégicos definidos para la cartera de Justicia y Derechos Humanos en las estructuras organizativas, los procedimientos, la administración por programas y/o proyectos de actuación, los procesos, productos, resultados, y los sistemas de información, como así también de la planificación y confección de las plantas funcionales integradas por los distintos regímenes estatutarios y acorde a los parámetros de diseño, mecanismos de coordinación y factores contingentes intervinientes, coordinando acciones, pautas y criterios con los organismos rectores en la materia.
- 10. Organizar, coordinar y supervisar las actividades relacionadas con la confección de un registro integrado de las plantas funcionales, ingreso, movimiento y asignación del personal, carrera, incentivos y concursos de

acuerdo a las pautas fijadas, concertando criterios con los organismos rectores en la materia.

- 11. Coordinar con las dependencias y reparticiones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, las actividades relacionadas con la centralización de la información y datos mínimos que permitan identificar la cantidad, funciones que realiza y la ubicación laboral de los/as empleados/as del organismo.
- 12. Evaluar las actividades relacionadas con el estudio, relevamiento, diagnóstico y formulación de propuestas significativas para la gestión de los recursos humanos, la organización y los sistemas de información y procedimientos administrativos.
- 13. Proponer, formular y coordinar la ejecución de estudios, asistencia técnica, intercambio de experiencias, mediante convenios con organismos internacionales, universidades, institutos de investigación y otros organismos públicos, privados u organizaciones no gubernamentales, tanto municipales, provinciales, interprovinciales e internacionales, con interés en la temática relacionada con la gestión de los recursos humanos, la organización, los sistemas de información y los procedimientos administrativos.
- 14. Coordinar y asistir en la tramitación de los asuntos administrativos, judiciales contenciosos y relacionados con medidas cautelares en general, a requerimiento de las distintas áreas ministeriales.

DIRECCIÓN PROVINCIAL TÉCNICA, JURÍDICA Y DE PERSONAL DIRECCIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA

ACCIONES

- 1. Estudiar y analizar la normativa legal vigente relacionada con la aplicación de los procedimientos, en el ámbito de su competencia, verificando el cumplimiento de las pautas técnicas determinadas y proponiendo los cambios que resulten conducentes.
- 2. Estudiar, analizar y evaluar la pre-factibilidad y factibilidad técnica y legal de los planes, programas y proyectos de competencia de la cartera.
- 3. Efectuar el encuadre legal de los distintos procedimientos implementados por las diversas áreas del Ministerio y elaborar los informes definitivos a organismos nacionales, provinciales o municipales, o a los que pudiere corresponder.

- 4. Elaborar los proyectos de actos administrativos, resoluciones y otros actos jurídicos cuya redacción encomiende el/la Ministro/a a la Dirección Provincial.
- 5. Proponer pautas, criterios y acciones con las dependencias del Ministerio como así también ajenas a éste y Organismos de la Constitución, para la tramitación de los oficios judiciales contenciosos y los relacionados con medidas cautelares en general, necesarios para la gestión.
- 6. Elaborar contestaciones de oficios a organismos nacionales, provinciales o municipales, o a los que pudiere corresponder.

DIRECCIÓN PROVINCIAL TÉCNICA, JURÍDICA Y DE PERSONAL DIRECCIÓN DE RELACIONES ADMINISTRATIVAS Y CONVENIOS ACCIONES

- 1. Elaborar a requerimiento del/la Ministro/a convenios o acuerdos específicos con organismos de derecho público o privado, con relación a los objetivos de la jurisdicción.
- 2. Intervenir en la recopilación y preparación de la documentación necesaria para la celebración y/o modificación de convenios u otros instrumentos de su competencia.
- 3. Analizar los proyectos de convenios que se propicien en las distintas áreas ministeriales para el cumplimiento de sus objetivos.
- 4. Propiciar y proponer los convenios interadministrativos que se estimen necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Jurisdicción.
- 5. Organizar y mantener actualizado un registro de los convenios firmados por el/la Ministro/a y demás dependencias de la cartera.
- 6. Coordinar con las áreas y dependencias del Organismo que correspondan criterios y acciones para la elaboración de los proyectos de decretos, resoluciones y disposiciones necesarios para la gestión.
- 7. Elaborar informes y dar intervención a los Organismos competentes en caso de corresponder.
- 8. Coordinar pautas y acciones con las áreas y dependencias del Ministerio involucradas, como así también ajenas a éste y Organismos de la Constitución, para la tramitación de los asuntos administrativos necesarios para la gestión.
- 9. Disponer la publicación de los actos administrativos en el Boletín Oficial.

DIRECCIÓN PROVINCIAL TÉCNICA, JURÍDICA Y DE PERSONAL

DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS ACCIONES

- 1. Elaborar y proponer los anteproyectos de actos administrativos en relación con los procesos de obras públicas y de compras y contrataciones de bienes y servicios inherentes a la gestión contable, económica y financiera de la cartera ministerial, verificando el estricto cumplimiento de las normas legales de aplicación.
- 2. Analizar los aspectos legales de los proyectos de actos administrativos emanados de las autoridades del Ministerio y dar intervención a los organismos de asesoramiento y contralor de la Provincia.
- 3. Proponer, elaborar y coordinar pautas, criterios y acciones con las áreas y dependencias del Ministerio involucradas, en los proyectos de decretos, resoluciones y disposiciones necesarios para la gestión.
- 4. Organizar, implementar y controlar el debido registro y protocolización de los actos administrativos que se dicten en el Ministerio, como así también, organizar y fiscalizar las tareas de la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, el registro de actuaciones que ingresan y egresan de la Jurisdicción, el movimiento interno de las mismas y su archivo.
- 5. Producir el dictamen técnico de los procesos de contratación del Organismo.
- 6. Coordinar y establecer esquemas en todos los aspectos relativos a la implementación y gestión de sistemas de calidad en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- 7. Organizar, mantener y proporcionar los sistemas de información, de modernización y optimización de la gestión administrativa.
- 8. Instrumentar procedimientos internos para lograr celeridad y eficiencia en los trámites pertinentes.

DIRECCIÓN PROVINCIAL TÉCNICA, JURÍDICA Y DE PERSONAL DIRECCIÓN DE PERSONAL Y ASUNTOS PENITENCIARIOS ACCIONES

1. Elaborar los proyectos de actos administrativos vinculados a las cuestiones atinentes al personal del Servicio Penitenciario Bonaerense y la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria competentes a la jurisdicción y dar

intervención a los organismos de asesoramiento y control de la Provincia que correspondan.

- 2. Tramitar las actuaciones administrativas que se susciten con motivo de las cuestiones del personal penitenciario y de salud penitenciaria y dar intervención a los organismos de asesoramiento y contralor de la Provincia que correspondan.
- 3. Registrar las cuestiones relativas a altas, bajas, retiros, recursos y sumarios administrativos del personal penitenciario y de salud penitenciaria.
- 4. Registrar movimientos internos, entradas, salidas y archivo de las actuaciones que se susciten con motivo de las cuestiones del personal penitenciario y de salud penitenciaria y toda otra documentación en la que deba intervenir el Ministerio.
- 5. Dar trámite a las solicitudes de ingresos formuladas en el marco de la Ley N° 10.592 en el Servicio Penitenciario Bonaerense y en la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria.
- 6. Proponer las necesidades de cargos de personal penitenciario que haya que incluir en las leyes de presupuesto.
- 7. Coordinar y mantener actualizada la información del personal penitenciario, y cumplimentar los requerimientos técnicos emanados por la Dirección Provincial de Personal.

DIRECCIÓN PROVINCIAL TÉCNICA, JURÍDICA Y DE PERSONAL DIRECCIÓN DELEGADA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL ACCIONES

- 1. Coordinar y dirigir las actividades vinculadas a la administración del personal y el tratamiento y resolución de los temas laborales.
- 2. Organizar e implementar actividades de prevención y asesoramiento del personal en lo relativo a las condiciones y ambiente de trabajo, higiene y medicina laboral proponiendo, en coordinación con otras áreas del Ministerio, la instauración de medidas tendientes a la mejora continua
- 3. Coordinar y mantener actualizada la información del personal y cumplimentar los requerimientos técnicos emanados por la Dirección Provincial de Personal.
- 4. Coordinar y dirigir las actividades vinculadas con la administración del personal asignado al Ministerio, de acuerdo a las normativas, reglamentación y

disposiciones determinadas para el sector, en un todo de acuerdo con las pautas emanadas del organismo rector en la materia.

- 5. Coordinar la atención de los temas que hacen al ordenamiento de los planteles básicos, movimiento y asignación del personal, carrera administrativa, procedimientos, concursos y anteproyectos de estructuras, de acuerdo a las pautas fijadas y concertando criterios con los organismos rectores en la materia.
- 6. Diseñar los procesos de formación de los/as trabajadores/as de la Jurisdicción, procurando la mejora de su situación laboral y el desarrollo adecuado de su carrera.
- 7. Programar, coordinar e implementar los actos administrativos necesarios que permitan cumplir con lo dispuesto en el estatuto del empleado público provincial.
- 8. Organizar y controlar las gestiones, trámites derivados de los temas laborales, y el cumplimiento de los deberes y derechos del personal.
- 9. Organizar el sistema de registración de antecedentes del personal mediante la elaboración y actualización de los legajos de cada agente y controlar las certificaciones de servicios y trámites necesarios para la concesión de los trámites jubilatorios.
- 10. Planificar e implementar los procedimientos necesarios a fin de controlar el efectivo cumplimiento y observación del régimen horario y de las normas de asistencia, puntualidad y permanencia en el lugar de trabajo por parte de los/as agentes de todas las leyes y estatutos asignados a la Jurisdicción, tomando intervención en el otorgamiento de permisos, comisiones y pedidos de licencias previstos por los textos legales vigentes.
- 11. Supervisar el cumplimiento de las normas vigentes y de aplicación en cada una de las áreas, con respecto a los derechos y deberes del personal.

SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO
INTERNACIONAL
ACCIONES

- 1. Implementar, ejecutar y supervisar las acciones vinculadas con los compromisos adquiridos por el Ministerio en proyectos con financiamiento internacional.
- 2. Proponer el dictado de las normas reglamentarias que complementen las actividades a desarrollar en cumplimiento de los citados proyectos.
- 3. Elaborar junto con las áreas pertinentes de la cartera ministerial, los legajos técnicos y las especificaciones técnico-administrativas que se requieran.
- 4. Proponer a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal la programación y desarrollo de todas las gestiones ante los organismos financieros, en el marco de su competencia.
- 5. Producir periódicamente los flujos de información que resulten necesarios, a fin de verificar el cumplimiento de los compromisos contractuales adquiridos en los proyectos con financiamiento internacional.
- 6. Asistir a las demás dependencias del Ministerio en los procedimientos para la solicitud de financiamiento internacional para el desarrollo de diferentes actividades para el cumplimiento de las acciones asignadas a la cartera ministerial.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS SUBSECRETARÍA DE CONTROL INTERNO ACCIONES

- 1. Coordinar y controlar la confección de los estados contables y anexos.
- 2. Asistir a el/la Ministro/a en la coordinación e implementación de estudios, programas y proyectos en materia contable.
- 3. Asistir y asesorar en los aspectos técnicos-contables en el marco de la competencia asignada, sin perjuicio de la intervención de los organismos de asesoramiento y contralor de la Provincia.
- 4. Implementar y mantener un eficiente y eficaz sistema de control previo y posterior, normativo, financiero, económico y de gestión, sin perjuicio de las competencias asignadas a la Contaduría General de la Provincia.
- 5. Elaborar un plan anual de control interno y evaluar su cumplimiento.
- 6. Producir informes periódicos sobre las auditorías y controles internos practicados.
- 7. Poner en conocimiento de la Autoridad Superior los actos que hubiesen acarreado o se estimen puedan acarrear significativos perjuicios sobre el patrimonio del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- 8. Asesorar sobre los sistemas y procedimientos que resulten convenientes aplicar o modificar en el Ministerio, como asimismo efectuar recomendaciones respecto de los desvíos que se detecten.

SUBSECRETARÍA DE CONTROL INTERNO DIRECCIÓN PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN Y AUDITORÍA ACCIONES

- Proporcionar asesoramiento técnico contable a las dependencias del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- 2. Organizar la realización de la auditoría contable en forma periódica y/o conforme lo determine el responsable.
- 3. Coordinar la confección de informes técnicos y dictámenes que, en materia contable, surjan como resultado de las auditorías practicadas, realizando por sí

- o a pedido de las autoridades respectivas, arqueos, inventarios, compulsas y peritajes.
- 4. Fiscalizar a través de inspecciones, los servicios administrativos de la Institución, así como las distintas dependencias de la Dirección General de Administración.
- 5. Llevar los datos estadísticos administrativos, financieros y presupuestarios que permitan efectuar el control de gestión.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN Y AUDITORÍA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA CONTABLE

ACCIONES

- 1. Fiscalizar los actos administrativos vinculados con la gestión contable, económica y financiera, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- 2. Fiscalizar los ingresos y egresos de fondos y valores de las dependencias del Ministerio de acuerdo a la normativa y reglamentación vigente.
- 3. Fiscalizar el cobro de peculio de los/as internos/as alojados/as en el Servicio Penitenciario Bonaerense.
- 4. Verificar y controlar respecto de la situación de revista de los/as agentes para su posterior liquidación de haberes.
- 5. Analizar, programar e implementar las acciones necesarias a fin de llevar a cabo, con la periodicidad que determine el/la responsable, las auditorías internas relacionadas con las operaciones administrativas contables en todas las dependencias del Servicio Penitenciario Bonaerense.
- 6. Verificar periódicamente y analizar la consistencia de los balances que remitan las Unidades Penitenciarias.
- 7. Auditar los actos licitatorios concursos, compulsas y otros actos en orden a las verificaciones y supervisión de las determinaciones especificadas en las normas de aplicación.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN Y AUDITORÍA DIRECCIÓN DE DICTÁMENES Y PROCEDIMIENTOS ACCIONES

- 1. Elaborar los informes técnicos y dictámenes que, en materia contable, surjan como resultado de las auditorías practicadas, realizando por sí o a pedido de las autoridades respectivas, arqueos, inventarios, compulsas y peritajes.
- 2. Efectuar el control de los estados contables mensuales y el cierre anual del ejercicio económico, a fin de su presentación ante organismos de control, elevando mensualmente la rendición de cuentas de la inversión a la Contaduría General de la Provincia para su posterior remisión al Honorable Tribunal de Cuentas.
- 3. Verificar si las erogaciones e ingresos del Ministerio cumplen con los principios contables y niveles presupuestarios de la normativa vigente y constatar la confiabilidad de los antecedentes utilizados en la elaboración de los informes y/o estados informativos contables.
- 4. Asesorar en la determinación de las normas y procedimientos propios del sistema de control interno.
- 5. Participar en la confección de manuales de procedimiento y de normas de control en el área de su incumbencia.
- 6. Compilar en forma sistemática los antecedentes normativos de las áreas contable y legal, actuando como soporte de la Dirección en los temas de su accionar.
- 7. Elaborar anteproyectos de auditoría en lo que a su área compete y producir informes y dictámenes.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN Y AUDITORÍA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN OPERATIVA

ACCIONES

- 1. Proponer y ejecutar las acciones que conformen el sistema de inspección y control operativo de las Unidades Penitenciarias, Alcaidías Departamentales y demás elementos operativos del Servicio Penitenciario Bonaerense.
- 2. Elaborar y proponer procedimientos operativos normalizados para la ejecución de las inspecciones.
- 3. Proponer la conformación de equipos interdisciplinarios para la implementación de inspecciones en forma conjunta con la Auditoría de Asuntos Internos del Servicio Penitenciario Bonaerense.

- 4. Elaborar informes formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes, así como también establecer los procedimientos correctivos que correspondan.
- 5. Establecer estándares de eficiencia e implementar su posterior control.
- 6. Llevar a cabo la evaluación y seguimiento de los informes de auditoría efectuados por la Dirección, así como también lo realizados por otros organismos de control.
- 7. Actuar como respaldo en inspecciones efectuadas por las distintas áreas de la Dirección Provincial de Fiscalización y Auditoría.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL ACCIONES

- 1. Asistir a el/la Ministro/a en cuestiones vinculadas a políticas de transparencia institucional, ética pública y políticas de anticorrupción.
- 2. Establecer políticas positivas a fin de avanzar en los procesos adecuados de transparencia en todas las etapas de gestión de gobierno en pos del fortalecimiento institucional del gobierno provincial.
- 3. Fomentar la implementación de políticas de prevención de la corrupción de acuerdo a los estándares internacionales que regulan la materia.
- 4. Velar por el cumplimiento de ética pública.
- 5. Proponer y promover la aprobación y aplicación de normativa en materia de transparencia, ética pública y lucha contra la corrupción.
- 6. Realizar presentaciones ante las entidades administrativas o judiciales, a partir de la recepción de denuncias, a fin de que las mismas sean investigadas y/o esclarecidas.
- 7. Requerir informes o documentos a las entidades nacionales, provinciales o municipales, a entidades privadas y a los particulares cuando corresponda, así como requerir la colaboración de las autoridades judiciales y policiales para realizar diligencias.
- 8. Establecer vínculos con organizaciones nacionales, provinciales y municipales a fin de impulsar prácticas de buen gobierno.
- 9. Fomentar lazos de cooperación con organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil tendientes a potenciar el fortalecimiento institucional de la provincia de Buenos Aires a partir de estrategias de transparencia, integridad y lucha contra la corrupción.
- 10. Realizar protocolos que tengan por objetivo trazar parámetros de transparencia, ética y prevención de la corrupción, que puedan ser aplicados en la administración pública, provincial, municipal, entidades privadas y/o instituciones.

11. Brindar asesoría respecto a los procesos adecuados a fin de lograr una gestión con transparencia institucional.

SUBSECRETARÍA DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRANSPARENCIA, ÉTICA PÚBLICA Y ANTICORRUPCIÓN

ACCIONES

- 1. Elaborar e implementar programas de prevención de la corrupción en materia de transparencia, integridad y ética pública en el ámbito de la Administración Pública de la provincia de Buenos Aires, centralizada y descentralizada, empresas, sociedades y todo otro ente público o privado con participación del estado o que tenga como fuente principal de recursos el aporte estatal, organismos interjurisdiccionales y entes especiales.
- 2. Implementar programas que promuevan la detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción en la administración provincial.
- 3. Implementar programas que fomenten la ética pública de los/as funcionarios/as provinciales en el ejercicio de sus funciones.
- 4. Impulsar programas que promuevan políticas de prevención y control en la lucha contra la corrupción en los gobiernos municipales.
- 5. Gestionar, controlar y difundir el Sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales de los/as funcionarios/as de la Provincia.
- 6. Emitir informes o dictámenes en materia de ética pública de los/as funcionarios/as provinciales en el ejercicio de la función pública.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRANSPARENCIA, ÉTICA PÚBLICA Y ANTICORRUPCIÓN

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA ACCIONES

- 1. Generar ámbitos de reflexión, debate y divulgación sobre transparencia.
- 2. Publicar el universo de obligados y especificar quienes cumplieron con la obligación de presentar su DDJJ patrimonial integral.
- 3. Impulsar programas de promoción de la transparencia activa en el Gobierno Provincial y sus municipios.
- 4. Fomentar la adhesión a lineamientos y estándares de calidad, a nivel nacional e internacional, en materia de transparencia y acceso a la información.

- 5. Promover la divulgación y asesorar a los organismos del Estado en la implementación de políticas y programas de prevención de la corrupción en funcionarios/as públicos/as.
- 6. Examinar y emitir opinión sobre las obligaciones, prohibiciones e incompatibilidades de los/as funcionarios/as en el ejercicio de la función pública.
- 7. Proponer a la Subsecretaría de Trasparencia Institucional criterios de significación institucional, social o económica para determinar la admisión de denuncias.
- 8. Optimizar mediante propuestas, sistemas y procedimientos de control, las instancias actuales de auditoría, fiscalización y supervisión a fin de disminuir y evitar la comisión de ilícitos, faltas administrativas y desvío de bienes.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRANSPARENCIA, ÉTICA PÚBLICA Y ANTICORRUPCIÓN

DIRECCIÓN DE ANTICORRUPCIÓN

ACCIONES

- 1. Recibir denuncias sobre hechos que presuntamente contraríen la ética pública de los/as funcionarios/as en el ejercicio de su cargo o constituyan delitos de corrupción en el ámbito de la Administración Pública de la Provincia, centralizada y descentralizada, empresas, sociedades y todo otro ente público o privado con participación del estado o que tenga como fuente principal de recursos el aporte estatal, organismos interjurisdiccionales y entes especiales.
- 2. Investigar preliminarmente a partir de las denuncias recibidas, los hechos indicados en el inciso anterior, derivando a las áreas correspondientes a fines de instar la realización de sumarios administrativos o investigaciones judiciales.
- 3. Sistematizar y procesar la información vinculada a las denuncias recibidas que hayan sido derivadas a diversas áreas de gobierno o hayan ingresado al Poder Judicial para realizar el seguimiento particular y estadístico.
- 4. Planificar y desarrollar las actividades necesarias para promover que la unidad orgánica correspondiente impulse la instrucción sumarial cuando hubiere sospecha fundada de la existencia de faltas que prima facie pudieran merecer un reproche administrativo.

- 5. Efectuar un registro, estadísticas y seguimiento sobre las denuncias recibidas.
- 6. Conducir, coordinar, organizar y supervisar el servicio de recepción de denuncias sobre hechos que presuntamente contraríen la ética pública de los/as funcionarios/as en el ejercicio de su cargo o constituyan delitos de corrupción.
- 7. Efectuar la clasificación legal de las denuncias recibidas y solicitar la ratificación o aporte de información complementaria de ser necesario.
- 8. Analizar la verosimilitud de las denuncias recibidas que hayan superado los criterios de significación.
- 9. Implementar procedimientos de resguardo documental de la información generada en el desenvolvimiento de las funciones de la Dirección Provincial.
- 10. Implementar un tablero de control que permita conocer el estado de las denuncias ingresadas.
- 11. Generar y procesar información estadística para elaborar informes que permitan comprender aspectos específicos del trabajo de la Dirección Provincial.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA ACCIONES

- 1. Asistir a el/la Ministro/a en la coordinación de los vínculos y la definición de políticas y estrategias con las máximas autoridades de la cartera.
- 2. Asistir a el/la Ministro/a, en la asignación de prioridades y la aprobación de planes, programas y proyectos del Ministerio.
- 3. Coordinar con la Subsecretaría de Planificación, Control de Gestión y Relaciones Institucionales la planificación y seguimiento de la gestión del Ministerio.
- 4. Definir los lineamientos del plan de relacionamiento con los distintos actores políticos y sociales para su vinculación institucional con el/la Ministro/a, en coordinación con las áreas competentes.
- 5. Realizar investigaciones multidisciplinarias en los temas de interés prioritario para la cartera ministerial.
- 6. Coordinar el análisis, seguimiento y evaluación de los asuntos estratégicos de la jurisdicción.
- 7. Asistir y asesorar a el/la Ministro/a en relación con el cumplimiento de los objetivos y parámetros previstos en la normativa internacional en materia de justicia y derechos humanos.
- 8. Asistir a el/la Ministro/a en la identificación de prioridades, la gestión de los recursos y la toma de decisiones en asuntos estratégicos.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS AGENCIA DE ASISTENCIA TÉCNICO LEGISLATIVA ACCIONES

- 1. Analizar las propuestas legislativas que las distintas áreas eleven a consideración del/la Ministro/a de Justicia y Derechos Humanos, asesorando sobre su procedencia y viabilidad.
- 2. Realizar estudios para evaluar el impacto social, político y presupuestario de los proyectos de ley que se relacionen con las competencias del Ministerio.
- 3. Asesorar, participar y realizar tareas de apoyo a las dependencias de la jurisdicción que promuevan iniciativas legislativas; colaborando en su formulación y tramitación.
- 5. Efectuar el seguimiento del trámite parlamentario de los proyectos relacionados con las competencias del Ministerio, en coordinación con el Ministerio de Gobierno y la Secretaría General.
- 6. Entender en el análisis del impacto de normas vigentes que sean materia de la jurisdicción.
- 7. Elaborar un registro de propuestas normativas propiciadas por las distintas áreas del Ministerio.



G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S 2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas Anexo

	. ,	
	úmer	•
Τ.	umer	v.

Referencia: ANEXO II - ACCIONES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 106 pagina/s.